



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL CONSEJO COMARCAL EL DÍA 30 DE ABRIL DE 2024.

En La Almunia de D^a Godina, siendo las diecinueve horas del día treinta de abril de dos mil veinticuatro, se reúne en la sede de la Comarca, previa citación cursada al efecto, en sesión ordinaria y primera convocatoria, el Consejo Comarcal bajo la presidencia de D. Jesús Bazán Sanz, y con asistencia de los/as Sres./as Consejeros/as:

<p>A) Partido Socialista Obrero Español: 12</p> <p>D. Jesús Bazán Sanz D^a Piroška-Zita Chioreanu D. David Felipe Lallana D^a Marina Lahuerta Iranzo D. Jesús Ramírez López D^a María Cristina Andrés Ostáriz D. Juan Diego Salvador Lausín D. Francisco Javier Pérez Santos D^a Victoria Casas Pérez D. José María Júlve Larraz D. Agustín Cuartero Cabeza D. Adolfo Diez Va</p> <p>B) Partido Popular: 10</p> <p>D. Juan Carlos Ereza Crespo D. José Miguel Echeverría Domínguez D. Francisco José Correas Pérez D. Francisco Jesús Carnicer Melús D^a Delia Oltean D. Carlos Serrano Martín D.^a María del Pilar Echeverría García D^a Rebeca Pilar Marcen Adiego D. Luis Coronado Cervigón D. Alejandro Aisa Lozano</p>	<p>B) Partido Chunta Aragonesista: 4</p> <p>D^a María Antonio Latienda Fernández-Acellana. D. Juan Pedro Bartolomé Pérez D. José Miguel Domínguez Santos D^a Miriam Ruiz Gracia</p> <p>D) Partido Vox: 2</p> <p>D. Carlos Rodrigo Domínguez D^a. Sara Ballesteros Navarro</p> <p>E) Partido Ciudadanos, Tu Aragón: (C[´]S-TA): 1</p> <p>D. Carmen Pilar Lamuela Polo</p> <p>F) Izquierda Unida-Ganemos: 1</p> <p>D. Juan José de Tierra Hernández</p>
---	--

Excusan su asistencia:

D. Nicolás Javier Sánchez Arcega
D^a Cristina Pilar Berges Ramo
D^a María de la O Rodríguez González
D. Víctor Manuel Almaluez Langarita
D^a María Soledad Aured de Torres

Actúa como Secretario, D. Sergio Esteso Bastida, que lo es de la Comarca.

Encontrándose presentes al comienzo de la sesión 30 de los 35 miembros que legalmente componen el Consejo y dándose por tanto el quorum necesario, por la Presidencia se declara abierta la sesión pasándose a tratar los puntos incluidos en el.

ORDEN DEL DÍA.

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 26 DE MARZO DE 2024.

El acta de la sesión celebrada con fecha 26 de marzo, se aprueba por unanimidad en sus propios términos.

2. DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA Y ÓRGANOS DE GOBIERNO.

-

La Presidencia informa que la copia de las resoluciones dictadas desde la última sesión celebrada, según relación que sigue, ha estado a disposición de los Sres. Consejeros desde la fecha de la convocatoria:

ACCIÓN SOCIAL

Nº Decreto	Fecha	Asunto
182	02/04/2024	Padrones cobratorios 2024.
184	02/04/2024	Convocatoria Plan Corresponsables.
185	03/04/2022	Servicio ayuda a domicilio municipio de Lumpiaque.
187	04/04/2024	Intervención familiar.
188	04/04/2024	Servicio ayuda a domicilio municipio de Plasencia.
192	09/04/2024	Ayudas de urgencia.
196	12/04/2024	Ayudas de urgencia.
197	13/04/2024	Ayudas de urgencia.
200	16/04/2024	Servicio ayuda a domicilio municipio de Calatorao.
201	16/04/2024	Servicio ayuda a domicilio municipio de Alpartir.
217	20/04/2024	Ayudas de urgencia.
218	25/04/2024	Ayudas de urgencia.

219 25/04/2024 Padrones cobratorios.

CONTRATACIÓN

Nº Decreto	Fecha	Asunto
164	22/03/2024	Contrato servicios mediación intercultural.
170	25/03/2024	Prórroga contrato comedores.
172	26/03/2024	Contrato servicios de asesoría y asistencia en materia de protección de datos.
181	02/04/2024	Prórroga contrato comunicaciones.

PERSONAL

Nº Decreto	Fecha	Asunto
165	22/03/2024	Miembro Tribunal Comarca Aranda.
166	22/03/2024	Desgaste vehículo LLL.
167	22/03/2024	Productividad Técnicos de Gestión.
169	25/03/2024	Nóminas marzo.
173	27/03/2024	Convocatoria bolsa de empleo educadores.
174	27/03/2024	Autorización y disposición funcionario de carrera técnico informático.
175	27/03/2024	Contratación estabilización auxiliar administrativo.
176	27/03/2024	Contratación auxiliar administrativo campaña agrícola.
177	27/03/2024	Bolsa trabajo auxiliar administrativo.
178	27/03/2024	Convocatoria plaza Técnico informático bolsa empleo.
180	02/04/2024	Desgaste vehículo ABL.
186	03/04/2024	Nombramiento interino trabajador social LLL.
190	06/04/2024	Declaración plaza desierta auxiliar administrativo y aprobación bolsa empleo.
191	06/04/2024	Contratación sustitución SAD IT VE.
193	11/04/2024	Contratación sustitución SAD IT ECG.
194	11/04/2024	Permiso maternidad y lactancia CY.
195	11/04/2024	Sustitución maternidad y lactancia CY.
203	17/04/2024	Declaración personal fijo discontinuo duchas.
207	18/04/2024	Pago asistencias Tribunal Aux. Contabilidad.
208	18/04/2024	Pago asistencias Tribunal personal duchas.
209	18/04/2024	Resolución recurso horas exceso jornada.
212	19/04/2024	Pago asistencias Tribunal personal limpieza.
213	19/04/2024	Pago asistencias Tribunal Aux. contabilidad.
214	19/04/2024	Designación miembro Tribunal Cadrete.
215	19/04/2024	Trienios abril.
216	20/04/2024	Reconocimiento servicios prestados en otras Administraciones ERN.
220	25/04/2024	Corrección errores Decreto duchas.
221	5/04/2024	Decreto nóminas.

SUBVENCIONES

Nº Decreto	Fecha	Asunto
204	18/04/2024	Aprobación Subvención Protección Civil.
205	18/04/2024	Aprobación Subvención SAD Ayuntamiento de La Almunia.
206	18/04/2024	Aprobación Subvención Asociación ADISPAZ.

CULTURA

Nº Decreto	Fecha	Asunto
-------------------	--------------	---------------

199 15/04/2024 Convocatoria Concurso de pintura rápida.

DEPORTES

Nº Decreto	Fecha	Asunto
179	01/04/2024	Servicio comarcal deportes 2023.
198	15/04/2024	Servicio comarcal deportes 2024.

PRESIDENCIA.

Nº Decreto	Fecha	Asunto
168	25/03/2024	Facturas 2024.
171	26/03/2024	Convocatoria subvenciones.
183	02/04/2024	Convocatoria subvenciones.
189	06/04/2024	Asistencia órganos colegiados.
202	16/04/2024	Reintegro de cuantía percibida del IASS y no justificada por la Comarca de Valdejalón.
210	19/04/2024	Facturas 2024.
211	19/04/2024	Convocatoria órganos colegiados.
222	25/04/2024	Convocatoria órganos colegiados.

Los presentes se dan por enterados. No hay objeciones.

3. TOMA DE POSESIÓN CONSEJERA D^a VICTORIA CASAS PÉREZ.

Por la Presidencia se da cuenta de la propuesta al Consejo relativa a la toma de conocimiento de posesión en el cargo de consejera de Dña. Victoria Casas Pérez, en los siguientes términos:

A la vista de acuerdo de la sesión extraordinaria del Consejo Comarcal de 13 de febrero de 2024 en el que se adoptó el siguiente acuerdo, el cual resulta ser del tenor literal que sigue:

“PROPUESTA TOMAS DE CONOCIMIENTO DE CESE CONSEJERO COMARCAL
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX **ASÍ COMO DE LA RENUNCIA PREVIA AL CARGO DE**
CONSEJERO COMARCAL DE XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX _

El Sr. Presidente somete a votación de los presentes, la inclusión en el orden del día el siguiente punto con carácter urgente:

PROPUESTA TOMAS DE CONOCIMIENTO DE CESE CONSEJERO COMARCAL
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX , **ASÍ COMO DE LA RENUNCIA PREVIA AL CARGO DE**
CONSEJERO COMARCAL DE XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Sometido a votación la urgencia del asunto con 31 votos a favor (13 de PSOE, 4 de CHA, 10 de PP, 1 Cz-TA, 1 IU-GZ, 2 de Vox) se aprueba por unanimidad.

El Sr. Secretario da lectura de la propuesta en los siguientes términos:

“Atendido que con fecha 8 de enero de 2023 el Consejero Comarcal Don xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx con DNI xxxxxxxxxxxxxxxx, presenta su cese voluntario al cargo por “motivos personales”,

Ante previsión de renuncia previa al cargo de consejero comarcal por “motivos personales” de Doña xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, con DNI xxxxxxxxxxxxxxxx, integrante de la lista de proclamación de los consejeros que integran la Comarca de Valdejalón, publicada en el BOA de fecha 12 de julio de 2023, en virtud de Resolución de la Junta Electoral de Aragón de 30 de junio de 2023, por la que se proclaman los consejeros del Consejo Comarcal, siendo la primera siguiente en la lista en suplentes, e informada de la toma de conocimiento de renuncia en el próximo Consejo Comarcal del consejero DON xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

A la vista de escrito de renuncia previa presentado por DOÑA xxxxxxxxxxxxxxxx, con DNI xxxxxxxxxxxx, mediante comparecencia personal ante el secretario en fecha 12 de febrero de 2024,

A la vista de informe de secretaria sobre el procedimiento a seguir y la legislación aplicable,

Es por ello que se propone ante el Consejo Comarcal la adopción del siguiente,

ACUERDO

Primero. Ratificar la urgencia por el Consejo Comarcal de la inclusión del siguiente punto del orden del día:

Tomas de conocimiento del cese al cargo de consejero comarcal de Don xxxxxxxxxxxxxxxx, así como de la renuncia previa al cargo de consejero comarcal de Doña xxxxxxxxxxxxxxxx

Segundo. Tomar conocimiento del cese en el cargo de Consejero Comarcal de DON xxxxxxxxxxxxxxxx con DNI xxxxxxxxxxxx

Tercero. Tomar conocimiento de la renuncia previa al cargo de consejero comarcal de Doña xxxxxxxxxxxxxxxx, con DNI xxxxxxxxxxxx

Cuarto. Comunicar este Acuerdo a la Junta Electoral para que remita esta las credenciales del consejero comarcal siguiente en la lista (teniéndose en cuenta la renuncia previa de xxxxxxxxxxxxxxxx), y siendo la propuesta en virtud de Resolución de la Junta Electoral de Aragón de 30 de junio de 2023 Doña VICTORIA CASAS PEREZ, para que pueda tomar posesión de su cargo.

TERCERO. Dar traslado del presente acuerdo a los consejeros afectados.

Los presentes se dan por enterados. No hay objeciones al respecto”.

A la vista de Resolución de la Junta Electoral de Aragón de 30 de junio de 2023, por la que se proclaman los consejeros del Consejo Comarcal de Valdejalón.

Habiéndose recibido credencial por la JUNTA ELECTORAL DE ARAGÓN acreditativa de la proclamación de **DÑA. VICTORIA CASAS PÉREZ (Concejal del Ayuntamiento de Calatorao)**, considerando la renuncia previa de DÑA. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, y siendo tras ésta, la suplente siguiente en lista en virtud de la citada Resolución de la Junta Electoral de Aragón de 30 de junio de 2023,

Examinada la credencial remitida por la Junta Electoral, así como el resto de documentación del expediente, se propone al Consejo Comarcal el siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Tomar conocimiento, previo juramento o promesa, de la credencial remitida por la Junta Electoral, dando posesión en su cargo de nuevo consejero a:

Nombre y Apellidos	NIF
VICTORIA CASAS PÉREZ	xxxxxxxxxxxxxxxx

Tras juramento/ promesa en el cargo de consejera de la Comarca de Valdejalón de VICTORIA CASAS PÉREZ, y tras intervenciones de los diversos consejeros felicitándola en su nueva andadura como consejera, este Consejo toma conocimiento de la posesión en su nuevo cargo de DOÑA VICTORIA CASAS PÉREZ”.

4. APROBACIÓN, SI PROCEDE, MODIFICACIÓN PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2024-2027.

El Sr. Consejero Felipe Lallana dice que se requiere actualizar el Plan Estratégico de Subvenciones conforme al anexo de la propuesta que se presenta a este Consejo, para lo cual también ha sido necesario modificar las Bases de Ejecución del Presupuesto Comarcal, al objeto de dar contenido a las subvenciones nominativas/directas. Así procede a comentar la siguiente propuesta.

Atendida la necesidad y conveniencia de proceder a la aprobación de un nuevo Plan Estratégico de Subvenciones para el periodo 2024-2027, una vez que anterior Plan finalizó en el año 2023

Vista Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

Visto Reglamento de desarrollo de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Vista Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones por la Comarca de Valdejalón

Visto que Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, regula los planes estratégicos en los artículos 5 a 7, debiendo tener estos según establece (Art. 5.4) un periodo de vigencia de cuatro años, salvo que por la naturaleza de las actuaciones a las que atiendan sea necesario un plazo mayor, circunstancia que será debidamente motivada en el propio documento

Visto Informe emitido por Secretaría-Intervención de 14 de febrero de 2024

Es por ello, que se propone al Consejo Comarcal la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. Proceder a la aprobación de Plan Estratégico de Subvenciones para el periodo 2024-2027 según contenido Anexo a esta propuesta.

SEGUNDO. Proceder a la remisión de Plan Estratégico de Subvenciones para el periodo 2024-2027, a la Administración General del Estado y al Gobierno de Aragón

ANEXO

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE LA COMARCA DE VALDEJALON PARA EL PERIODO 2024 - 2027

1.- MARCO NORMATIVO.

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (contenido de carácter básico), en especial su artículo 8.

- Reglamento de desarrollo de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio. En especial, artículos 10 a 15.

-- Artículos 5 a 7 del DECRETO LEGISLATIVO 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón.

-Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones por la Comarca de Valdejalón

- Bases de ejecución presupuestaria de cada uno de los ejercicios de vigencia del plan.

PREÁMBULO.

De conformidad con el artículo 8.1, de carácter básico, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, 10 y siguientes de su Reglamento y artículo 5 del Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, en relación al artículo 2.3 del mismo, los órganos de las administraciones Públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un Plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

La Comarca de Valdejalón cuenta con una Ordenanza general de subvenciones, publicada en el B.O.P.Z. de 22 de mayo de 2019 así como actualizaciones del Plan estratégico de Subvenciones 2020-2023, en tres ocasiones (2021,2022 y 2023). En dicha Ordenanza se establecen con carácter general, las áreas objeto de subvención, posibles beneficiarios, procedimiento de concesión de subvenciones, cuantía, justificación y ello, tanto en concurrencia competitiva como aquellas que, estando previstas nominativamente en los

presupuestos, se concedan de forma directa,

Anualmente, el presupuesto comarcal de gastos recoge en su capítulo IV, y en el VII si procede, la dotación presupuestaria destinada a la concesión de subvenciones, tanto en régimen de concurrencia competitiva como de forma directa, figurando estas últimas detalladas en las Bases de ejecución del presupuesto.

La determinación de la cuantía a destinar en los presupuestos comarcales a la concesión de subvenciones con cargo a recursos propios, viene quedando sometida en los últimos años a limitaciones derivadas de la minoración de las transferencias incondicionadas procedentes de la Comunidad Autónoma, principal fuente de financiación de la Comarca.

Por otra parte, hay supuestos en los que la Comarca concede subvenciones en virtud de Convenios suscritos con el Gobierno de Aragón o de subvenciones solicitadas y obtenidas del mismo, como sucede con la subvención para el mantenimiento de Oficinas Comarcales de Consumidores y Usuarios; programas de contratación de personal para el establecimiento de programas no estructurales o bien, actuaciones culturales o de juventud

El contenido del Plan estratégico lo establece el artículo 12 del Reglamento de la Ley 38/2003:

a) Objetivos estratégicos: describen el efecto e impacto que se espera lograr con la acción institucional durante el periodo de vigencia del plan y que han de estar vinculados con los objetivos establecidos en los correspondientes programas presupuestarios.

b) Líneas de subvención en las que se concreta el plan de actuación. Para cada línea de subvención deberán explicitarse los siguientes aspectos:

1.º Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas.

2.º Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación.

3.º Plazo necesario para su consecución.

4.º Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación, donde se detallarán las distintas aportaciones.

5.º Plan de acción, en el que concretarán los mecanismos para poner en práctica las líneas de subvenciones identificadas en el Plan.

c) Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable a las diferentes líneas de subvenciones que se establezcan y que permitan conocer el estado de la situación y los progresos conseguidos en el cumplimiento de los respectivos objetivos.

d) Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores en los que se trasladará el contenido de los informes emitidos.

En cuanto a las subvenciones que se concedan de forma directa de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.2 de la Ley General de Subvenciones, y para aquellas que de manera motivada, se determinen en atención a su escasa relevancia económica o social como instrumento de intervención pública, el contenido del plan estratégico podrá reducirse a la elaboración de una memoria explicativa de los objetivos, los costes de realización y sus fuentes de financiación.

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES.

Artículo 1.- El plan estratégico de subvenciones se configura como un instrumento programático, de planificación de políticas públicas carente de carácter normativo y cuyo contenido no crea derechos ni obligaciones, su efectividad, así como la convocatoria de las líneas de subvenciones y suscripción de convenios, en él contenidas, quedarán supeditadas a la consignación presupuestaria y al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, por lo que las dotaciones económicas y las bases reguladoras de la

convocatoria se acomodarán en cada momento a dichos objetivos.

La planificación de subvenciones ya sea en régimen de concurrencia competitiva o concesión nominativa por esta Comarca para el período 2024-2027, se ajustará a lo previsto en el presente Plan, siempre que las disponibilidades presupuestarias lo permitan y en cuanto que no sea modificado para su adaptación a nuevas circunstancias que puedan producirse durante su vigencia.

Teniendo en cuenta que la subvención tiene por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública, la Comarca podrá introducir modificaciones en función del grado de cumplimiento de los objetivos y demás previsiones del plan e incluso proponer la eliminación de las líneas de subvenciones que no logren los objetivos contenidos en el presente documento.

Artículo 2.- *La gestión de las subvenciones, de conformidad a la Ordenanza general de la Comarca de Valdejalón, se realizará de acuerdo con los siguientes principios:*

- a) Publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.*
- b) Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Administración otorgante.*
- c) Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.*

Artículo 3.- *El órgano competente para la aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones es el Consejo Comarcal, dado que se trata de un instrumento de planificación estratégica de la actividad subvencional o de fomento y gestión económica, de acuerdo con lo previsto en el apartado e) del artículo 22.2 de la Ley de Bases de Régimen Local Y 29.2.e de la Ley 7/1999 de 9 de abril de administración local de Aragón. Y artículos 15 y 25 de la Ley 16/2001 de 29 de octubre de creación de la Comarca de Valdejalón.*

Artículo 4.- *Beneficiarios. De conformidad a lo dispuesto en la Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones por la Comarca de Valdejalón, en adelante "la Ordenanza" en su artículo 3, la Comarca podrá conceder subvenciones a favor de personas o entidades públicas y privadas sin ánimo de lucro, siempre y cuando la finalidad sea la realización de actividades de interés general, promoviendo los intereses comarcales dentro de cada una de las áreas de competencia propia comarcal.*

En todo caso, la aprobación del Plan estratégico no supone la generación de ningún derecho a favor de potenciales beneficiarios de las subvenciones en él contemplados.

Artículo 5.- *La financiación de las líneas de actuación del Plan estratégico se realizará con cargo al presupuesto comarcal y de acuerdo con la dotación de las aplicaciones presupuestarias que anualmente se aprueben en el Capítulo IV y en su caso en el VII.*

La efectividad de las subvenciones incluidas en el presente Plan estratégico requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente, que actuará como límite, en las correspondientes aplicaciones presupuestarias de los capítulos IV y VII del presupuesto comarcal del ejercicio, y al cumplimiento de las normas de estabilidad presupuestaria y demás reglas fiscales.

Artículo 6.- *Áreas de acción.*

Las áreas de acción comarcal en materia de subvenciones, atendida la Ordenanza en su artículo 2, y según las competencias que tiene atribuidas, son las siguientes:

- a) Acción social.*
- b) Cultura, Patrimonio cultural y tradiciones populares.*
- c) Deportes*
- d) Juventud*
- e) Turismo.*

- f) *Protección de consumidores y usuarios*
- g) *Medio ambiente. Residuos Urbanos*
- h) *Protección civil y prevención y extinción de incendios.*
- i) *Aquellas otras materias cuya competencia se atribuya en un futuro a esta Comarca.*

CAPÍTULO II- LÍNEAS DE SUBVENCIÓN. OBJETIVOS. PLAZO. COSTES.

Artículo 7.- Subvenciones en materia de Acción social.

- a) **Objetivo estratégico:**
Apoyo a los colectivos sociales de la Comarca de Valdejalón que precisen de una mayor atención mediante acciones y actividades que favorezcan el desarrollo e integración social de las minorías étnicas, tercera edad, mujeres, menores y demás colectivos que deban ser atendidos.
- b) **Objetivos específicos:**
 - Programas que faciliten la convivencia e integración de los distintos sectores de población.*
 - Programas que mejoren la calidad de vida, el desarrollo, la educación y el bienestar social de las personas o grupos de población a los que van dirigidos.*
 - Actividades de promoción social y desarrollo del tejido asociativo.*
 - Programas innovadores que supongan la implantación de nuevos servicios de interés social.*
 - *Concursos y actividades de promoción encaminados a luchar contra los micro machismos existentes en nuestra sociedad.*
- c) **Plazo:** *Convocatorias anuales durante el periodo de ejecución del Plan 2024-2027*
- d) **Costes previsibles:** *Los costes previstos para esta línea de subvención son los resultantes de la dotación que anualmente se consigne en la correspondiente aplicación presupuestaria del capítulo IV del presupuesto de gastos de la Comarca, y en su caso en el capítulo VII, con cargo a fondos propios comarcales, procedentes principalmente de las transferencia incondicionada del Gobierno de Aragón y de otros recursos que pueda obtener la Comarca.*

Plan de acción: *Las subvenciones podrán otorgarse, bien mediante concurrencia competitiva o por concesión directa en los casos en que así estén previstas nominativamente en el presupuesto anual. Aprobadas las bases reguladoras en el primer caso o el condicionado del convenio regulador en el caso de concesión directa, por la Presidencia Comarcal dentro del primer semestre de cada anualidad se aprobará la convocatoria/concesión. En todo caso actuarán como límite de las cuantías la disponibilidad presupuestaria y el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria.*

- e) *Recibidas las solicitudes se tramitará el procedimiento en vigor para la resolución de la convocatoria y notificación al beneficiario.*
- f) **Régimen de seguimiento:** *Será el establecido con carácter general para todas las líneas de subvenciones contenidas en este Plan-*

Artículo 8.- Subvenciones en materia de Deportes y Juventud.

- a) **Objetivo estratégico:**
Fomento y desarrollo de la práctica deportiva de la población comarcal , previéndose la posible colaboración con los clubes deportivos.
Fomento y apoyo del asociacionismo juvenil y deportivo y programas de ocio y tiempo libre.
- b) **Objetivos específicos:**

- A) **Deportes:** Actuaciones que fomenten la práctica deportiva y promuevan y realicen actividades de formación, competiciones deportivas o eventos especiales de carácter deportivo de interés comarcal.
- B) **Juventud:** Fomento e implantación del asociacionismo juvenil, ocio y tiempo libre, actividades que permitan el desarrollo personal de los jóvenes.
- c) **Plazo:** Convocatorias anuales durante el periodo de ejecución del Plan 2024-2027.
- d) **Costes previsibles:** Los costes previstos para esta línea de subvención son los resultantes de la dotación que anualmente se consigne en la correspondiente aplicación presupuestaria del capítulo IV del presupuesto de gastos de la Comarca, y en su caso en el capítulo VII, con cargo a fondos propios comarcales, procedentes principalmente de las transferencias incondicionadas del Gobierno de Aragón y de otros recursos que pueda obtener la Comarca.
- e) **Plan de acción:** Las subvenciones podrán otorgarse, bien mediante concurrencia competitiva o por concesión directa en los casos en que así estén previstas nominativamente en el presupuesto anual. Aprobadas las bases reguladoras en el primer caso o el condicionado del convenio regulador en el caso de concesión directa, por la Presidencia Comarcal dentro del primer semestre de cada anualidad se aprobará la convocatoria/concesión. En todo caso actuarán como límite de las cuantías la disponibilidad presupuestaria y el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria.
- f) Recibidas las solicitudes se tramitará el procedimiento en vigor para la resolución de la convocatoria y notificación al beneficiario
- g) **Régimen de seguimiento:** Será el establecido con carácter general para todas las líneas de subvenciones contenidas en este Plan-

Artículo 9.- Subvenciones en materia de Cultura, Patrimonio Cultural y Tradiciones populares.

- a) **Objetivo estratégico:**
Fomento y desarrollo de acciones culturales y de defensa del patrimonio cultural de Valdejalón, mejora del tejido asociativo.
Promoción de las artes plásticas, teatro, música y cualquier otra manifestación cultural.
- b) **Objetivos específicos:**
-Realización y promoción de proyectos y actividades culturales tales como música, teatro, imagen, artes plásticas, bibliotecas, museos y archivos, cultura tradicional, incluso publicaciones, intercambios, festivales y certámenes, participación en encuentros, programas, actuaciones o pruebas.

-Participación en campañas del Catálogo de Artes Escénicas de Aragón o programaciones similares, aportando financiación en las actividades contratadas por los municipios dentro del catálogo aprobado.

-Campaña cultural comarcal, para el fomento de la cultura amateur de Valdejalón.
- c) **Plazo:** Convocatorias anuales durante el periodo de ejecución del Plan 2024-2027
- d) **Costes previsibles:** Los costes previstos para esta línea de subvención son los resultantes de la dotación que anualmente se consigne en la correspondiente aplicación presupuestaria del capítulo IV del presupuesto de gastos de la Comarca, y en su caso en el capítulo VII, con cargo a fondos propios comarcales, procedentes principalmente de las transferencias incondicionadas del Gobierno de Aragón y de otros recursos que pueda obtener la Comarca.
- e) **Plan de acción:** Las subvenciones podrán otorgarse, bien mediante concurrencia competitiva o por concesión directa en los casos en que así estén previstas nominativamente en el presupuesto anual. Aprobadas las bases reguladoras en el primer caso o el condicionado del convenio regulador en el caso de concesión directa, por la Presidencia Comarcal dentro del primer semestre de cada anualidad se aprobará la convocatoria/concesión. En todo caso actuarán como límite de las cuantías la disponibilidad presupuestaria y el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria.

- f) *Recibidas las solicitudes se tramitará el procedimiento en vigor para la resolución de la convocatoria y notificación al beneficiario*
- g) *Régimen de seguimiento: Será el establecido con carácter general para todas las líneas de subvenciones contenidas en este Plan-*

Artículo 10.- Subvenciones en materia de Protección Civil.

- a) **Objetivo estratégico:**
Colaboración para el apoyo de las Agrupaciones de Protección Civil legalmente constituidos, reconocidas por el Consejo Comarcal e integrados en la Red de Voluntarios de Aragón, que participen voluntariamente en apoyo de la competencia comarcal de protección civil.
- b) **Objetivos específicos:**
Fomento de las Agrupaciones de Protección Civil y de su implicación en la vida comarcal-.
- c) **Plazo:** *Convocatorias anuales durante el periodo de ejecución del Plan 2024-2027.*
- d) **Costes previsibles:** *Los costes previstos para esta línea de subvención son los resultantes de la dotación que anualmente se consigne en la correspondiente aplicación presupuestaria del capítulo IV del presupuesto de gastos de la Comarca, y en su caso en el capítulo VII, con cargo a fondos propios comarcales, procedentes principalmente de las transferencia incondicionadas del Gobierno de Aragón y de otros recursos que pueda obtener la Comarca.*
- e) **Plan de acción:** *Las subvenciones se otorgarán mediante concesión directa en los casos en que así estén previstas nominativamente en el presupuesto anual a las asociaciones amparadas por la Comarca de Valdejalón. Aprobado el condicionado del convenio regulador en el caso de concesión directa, por la Presidencia Comarcal dentro del primer semestre de cada anualidad se aprobará la convocatoria/concesión. En todo caso actuarán como límite de las cuantías la disponibilidad presupuestaria y el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria*
- f) **Régimen de seguimiento:** *Será el establecido con carácter general para todas las líneas de subvenciones contenidas en este Plan-*

Artículo 11.- Subvenciones en materia de Turismo, Medio Ambiente y Residuos Urbanos.

- g) **Objetivo estratégico:**
Fomento del desarrollo turístico y mejora medioambiental del territorio comarcal como apoyo a su desarrollo económico a través de la iniciativa turística pública. Coordinación con entes públicos y privados.
- h) **Objetivos específicos:**
Fomento de actuaciones y programas que desarrollen el ámbito turístico comarcal así como las buenas prácticas medioambientales, proyección y divulgación del potencial turístico comarcal. Fomento de la actividad asociativa en la materia.
- i) **Plazo:** *Convocatorias anuales durante el periodo de ejecución del Plan 2024-2027*
- j) **Costes previsibles:** *Los costes previstos para esta línea de subvención son los resultantes de la dotación que anualmente se consigne en la correspondiente aplicación presupuestaria del capítulo IV del presupuesto de gastos de la Comarca, y en su caso en el capítulo VII, con cargo a fondos propios comarcales, procedentes principalmente de las transferencia incondicionadas del Gobierno de Aragón y de otros recursos que pueda obtener la Comarca.*
- k) **Plan de acción:** *Las subvenciones podrán otorgarse, bien mediante concurrencia competitiva o por concesión directa en los casos en que así estén previstas nominativamente en el presupuesto anual. Aprobadas las bases reguladoras en el primer caso o el condicionado del convenio regulador en el caso de concesión directa, por la Presidencia Comarcal dentro del primer semestre de cada anualidad se aprobará la convocatoria/concesión. En todo caso actuarán como límite de las cuantías la disponibilidad presupuestaria y el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria.*

- l) *Recibidas las solicitudes se tramitará el procedimiento en vigor para la resolución de la convocatoria y notificación al beneficiario*
- m) *Régimen de seguimiento: Será el establecido con carácter general para todas las líneas de subvenciones contenidas en este Plan-*

Artículo 12.- Subvenciones en materia de cooperación en áreas de competencia comarcal para los municipios que integran la Comarca.

- a) **Objetivo estratégico:**
Fomento de la cooperación comarcal, dentro de las áreas de competencias comarcales al amparo del artículo 4.1 de la Ley 16/2002, de 29 de octubre, de creación de la Comarca de Valdejalón.
- b) **Objetivos específicos:**
Fomento de actuaciones, programas e inversiones, dentro del ámbito competencial de la Comarca en los diecisiete municipios que la forman.
- c) **Plazo:** *Convocatorias anuales durante el periodo de ejecución del Plan 2024-2027*
- d) **Costes previsibles:** *Los costes previstos para esta línea de subvención son los resultantes de la dotación que anualmente se consigne en la correspondiente aplicación presupuestaria del capítulo IV del presupuesto de gastos de la Comarca, y en su caso en el capítulo VII, con cargo a fondos propios comarcales, procedentes principalmente de las transferencias incondicionadas del Gobierno de Aragón y de otros recursos que pueda obtener la Comarca.*
- e) **Plan de acción:** *Las subvenciones podrán otorgarse, bien mediante concurrencia competitiva o por concesión directa en los casos en que así estén previstas nominativamente en el presupuesto anual. Aprobadas las bases reguladoras en el primer caso o el condicionado del convenio regulador en el caso de concesión directa, por la Presidencia Comarcal dentro del primer semestre de cada anualidad se aprobará la convocatoria/concesión. En todo caso actuarán como límite de las cuantías la disponibilidad presupuestaria y el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria.*
- f) *Recibidas las solicitudes se tramitará el procedimiento en vigor para la resolución de la convocatoria y notificación al beneficiario*
- g) *Régimen de seguimiento: Será el establecido con carácter general para todas las líneas de subvenciones contenidas en este Plan-*

CAPITULO III. CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES.

Artículo 13. Concesión nominativa de subvenciones.

La Comarca de Valdejalón, dentro de su ejecución presupuestaria, preverá en los Presupuestos generales de la Corporación de cada anualidad, la concesión directa de subvenciones, que, por su interés social, cultural o de cooperación así lo considere.

Para el ejercicio 2024 y en consonancia con las bases de ejecución del presupuesto, se prevén las siguientes subvenciones directas:

1-De interés público por realizar actividades de competencia comarcal (Acción y Promoción social)

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	ACTIVIDAD SUBVENCIONADA	BENEFICIARIO	Tipo de subvención	CUANTÍA EUROS
2310,4620100	Servicio de Ayuda a domicilio	Ayuntamiento de la Almunia de D^a Godina	Subvención nominativa	52.000 €
2310,480000	Ayudas de urgencia	Beneficiarios determinados por S.S.	Subvención Directa.	20.000 €

		<i>base según expediente</i>		
2310,480001	Ayudas de urgencia pobreza energética	Beneficiarios determinados por S.S. base según expediente	Subvención directa	10.000 €
2310,4800400	Colaboración en dotación y reparto de Alimentos para temporeros	Parroquia de Ntra. Sra. De la Asunción de la Almunia de D^a Godina..	Subvención nominativa	5.000 €
2310,480100	Integración social del colectivo de disminuidos Actividades /Gastos funcionamiento y ordinarios	Adispaz	Subvención nominativa.	6.000 €
2310,4800403	Atención temprana	Convenio con Asociación Atención temprana	Subvención nominativa	20.000€
2310,4800801	Atención temprana	Convocatoria becas atención temprana	Subvención directa	1.000€
2310.4800500	Integración social.Special Olimpic	Adispaz- Jornadas deportivas	Subvención nominativa	2.000€

2- De interés público por realizar actividades de competencia comarcal (Protección Civil).

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	ACTIVIDAD SUBVENCIONADA	BENEFICIARIO	CUANTÍA EUROS
1350,4800001	Protección Civil	Asociación Agrupación de Voluntarios de Protección Civil.	5.000 €
1350,4800100	Protección civil y emergencias	Cruz Roja	6.000€

3- De interés público por realizar actividades de interés comarcal (Desarrollo de la Comarca).

4- De interés público por colaborar en la realización de actividades culturales y de promoción del Turismo

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	ACTIVIDAD SUBVENCIONADA	BENEFICIARIO	CUANTÍA EUROS
3340,4800401	Ganador del 1er. Premio concurso pintura rápida	Ganador del concurso	1000€
2310.4800300	Concurso microrrelatos.	Ganador del concurso	1350€

	Area de servicios Sociales	
--	-----------------------------------	--

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	ACTIVIDAD SUBVENCIONADA	BENEFICIARIO	Tipo de subvención	CUANTÍA EUROS
3340.4620002	Promoción cultural a través de la Universidad de la Experiencia	Ayuntamiento de Epila	Subvención nominativa	5.000 €
3340.4800200	Promoción cultural Jornadas de Castellológica	Asociación Cultural Barbacana	Subvención nominativa	5.000 €
3340.4620000	Promoción cultural a través del Simposio de Escultura	Ayuntamiento de Calatorao	Subvención nominativa	5.000 €
4320.4620000	Promoción turística ferias	Convenios ayto Ricla/ La Almunia/ Epila Ferias turísticas	Subvención nominativa	15.000 €
3340.4620001	Promoción cultural Minarock	Ayuntamiento de Alpartir	Subvención nominativa	5.000 €
3340.4800300	Promoción cultural Festival de Cine	Asociación Florián Rey	Subvención nominativa	5.000 €

CAPÍTULO IV. SEGUIMIENTO Y CONTROL.

Artículo 14.- Seguimiento y Control del Plan Estratégico de Subvenciones.

El control y evaluación del Plan en su conjunto se realizará de forma anual por la Consejería de Economía y Hacienda, conforme a lo que seguidamente se establece:

- **Por el técnico responsable de cada una de las distintas áreas, que además lo son de las distintas líneas de ayudas, se efectuará un seguimiento y control del cumplimiento del presente Plan durante su periodo de vigencia.**
- **El seguimiento y control se realizará sobre los siguientes datos:**
 - **Número de entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro, de los planes de las subvenciones convocadas y cantidades concedidas y efectivamente percibidas.**
 - **Número de actividades financiadas en cada una de las líneas de actuación.**
 - **Importe global concedido e importe global efectivamente justificado y pagado de cada una de las líneas.**
 - **Reintegros.**
 - **Sanciones impuestas.**
 - **Grado de cumplimiento de los objetivos de cada una de las líneas. A tal efecto, el técnico responsable del área, elaborará un informe detallado sobre el mismo en el primer trimestre de cada año.**

En el primer trimestre del año siguiente a la puesta en marcha, el responsable del área elevará a la Comisión informativa correspondiente, con carácter previo a la elaboración del informe a elevar al Consejo comarcal, informe en el que se evalúe la ejecución del plan, en los siguientes términos:

-Valoración del alcance de la consecución de los objetivos pretendidos, conforme a las Bases o Convenios reguladores.

-Evaluación de la satisfacción de necesidades en el ámbito de la intervención y consideración de si las actuaciones llevadas a cabo han sido las adecuadas a la demanda en esa materia.

-Evaluación del interés y participación de los promotores.

Posteriormente el Consejero delegado de Economía y Hacienda elevará Consejo comarcal, en el primer semestre del año el informe de control y evaluación del Plan.

Sometido a votación el fondo del asunto, siendo 35 los miembros integrantes del Consejo y estando presentes 30 consejeros, con los 30 votos a favor (12 de PSOE, 10 de PP, 4 de CHA, 1 IU-GZ, 1 de Cz-TA, 2 de Vox se aprueba por unanimidad de los presentes en sus propios términos.

5. APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, MODIFICACIÓN BASES DE EJECUCIÓN PRESUPUESTO 2024.

El Sr. David Felipe expone la modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2024, para su aprobación por este consejo.

Atendido lo dispuesto en el artículo 6.2 c) del Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, en el que indica el contenido que deberán tener los Planes estratégicos de subvenciones de las entidades públicas.

Por su parte, el artículo 29.2 del mismo texto legal indica que las concesiones nominativas y directas de las subvenciones, deberán contenerse en las bases de ejecución presupuestarias.

Atendidas las modificaciones presupuestarias 2/2024 y 3/2024, por las que se suplementaban créditos iniciales y se reconocían créditos extraordinarios, incorporando nuevas subvenciones nominativas.

Y a la vista del Dictamen favorable emitido por Comisión de Economía y hacienda,

Es por ello que se propone al Consejo la adopción del siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar inicialmente la modificación de las bases de ejecución del Presupuesto General para el ejercicio 2024, siendo el texto modificado el correspondiente a su Base de Ejecución 29:

BASE 29ª.- SUBVENCIONES

1.- Son subvenciones las entregas dinerarias efectuadas con cargo a los Capítulos IV y VII del Presupuestos de Gastos, a favor de personas o entidades públicas o privadas, afectadas a una finalidad específica, ya sea financiar gastos por operaciones corrientes o de capital, sin contraprestación directa por parte de

los beneficiados, y sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo tendente a fomentar una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de un fin público que complementen o suplan las de competencia comarcal.

Serán nulos los acuerdos de subvenciones que obedezcan a mera liberalidad.

2- El Procedimiento de concesión de subvenciones podrá ser en régimen de concurrencia competitiva o de concesión directa (nominativas), con o sin convocatoria previa, y para su autorización se requerirá que obre en el expediente el documento de retención de crédito (RC) expedido por Intervención.

A- Las subvenciones pueden ser otorgadas de forma directa en los casos en que estén previstas nominativamente en las Bases de Ejecución del Presupuesto Comarcal, o en el caso de que la actividad sea declarada expresamente de interés para la Comarca por el Consejo Comarcal y se motive suficientemente la exclusión de la libre concurrencia.

Una vez dictada la resolución de concesión, que contendrá el condicionado cuyo contenido se ajustará a la normativa reguladora de las subvenciones públicas, al que se somete la subvención y que previa acreditación de tener capacidad para ser beneficiario de subvenciones, se emitirá el documento AD. En el momento del vencimiento de las obligaciones se expedirán los correspondientes documentos O, procediéndose a su pago, previa verificación de que el beneficiario de la subvención está al corriente de sus obligaciones con la Entidad concedente derivadas de cualquier ingreso de derecho público. Si este requisito no se cumple, se procederá a la compensación de la deuda en la forma legalmente establecida. No obstante, se estará a lo dispuesto en las bases de las correspondientes subvenciones.

El requisito de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la SS se realizará mediante la aportación de las certificaciones acreditativas de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social si la cantidad concedida supera el importe de 3.000 euros; en caso contrario, declaración responsable del solicitante de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social de conformidad con el anexo que se incluya en las correspondientes bases de ejecución.

Para el presente ejercicio presupuestario se prevé la concesión de las siguientes subvenciones **NOMINATIVAS/DIRECTAS** sin concurrencia competitiva, su cuantía será del 100% del presupuesto protegible debido a fines a que se destinan:

1-De interés público por realizar actividades de competencia comarcal (Acción y Promoción social)

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	ACTIVIDAD SUBVENCIONADA	BENEFICIARIO	Tipo de subvención	CUANTÍA EUROS
2310,4620100	Servicio de Ayuda a domicilio	Ayuntamiento de la Almunia de D ^a Godina	Subvención nominativa	52.000 €
2310,480000	Ayudas de urgencia	Beneficiarios determinados por S.S. base según expediente	Subvención Directa.	20.000 €
2310,480001	Ayudas de urgencia pobreza energética	Beneficiarios determinados por S.S. base según expediente	Subvención directa	10.000 €
2310,4800400	Colaboración en dotación y reparto de Alimentos para temporeros	Parroquia de Ntra. Sra. De la Asunción de la Almunia de D ^a Godina..	Subvención nominativa	5.000 €
2310,480100	Integración social del colectivo de disminuidos Actividades /Gastos funcionamiento y ordinarios	Adispaz	Subvención nominativa.	6.000 €
2310,4800403	Atención temprana	Convenio con Asociación Atención temprana	Subvención nominativa	20.000€
2310,4800801	Atención temprana	Convocatoria becas atención	Subvención	1.000€

		temprana	directa	
2310.4800500	Integración social.Special Olímpic	Adispaz- Jornadas deportivas	Subvención nominativa	2.000€

2- De interés público por realizar actividades de competencia comarcal (Protección Civil).

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	ACTIVIDAD SUBVENCIONADA	BENEFICIARIO	CUANTÍA EUROS
1350,4800001	Protección Civil	Asociación Agrupación de Voluntarios de Protección Civil.	5.000 €
1350,4800100	Protección civil y emergencias	Cruz Roja	6.000€

3- De interés público por realizar actividades de interés comarcal (Desarrollo de la Comarca).

4- De interés público por colaborar en la realización de actividades culturales y de promoción del Turismo

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	ACTIVIDAD SUBVENCIONADA	BENEFICIARIO	CUANTÍA EUROS
3340,4800401	Ganador del 1er. Premio concurso pintura rápida	Ganador del concurso	1000€
2310.4800300	Concurso microrrelatos Area de Servicios Sociales	Ganador del concurso	1350 €

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	ACTIVIDAD SUBVENCIONADA	BENEFICIARIO	Tipo de subvención	CUANTÍA EUROS
3340.4620002	Promoción cultural a través de la Universidad de la Experiencia	Ayuntamiento de Epila	Subvención nominativa	5.000 €
3340.4800200	Promoción cultural Jornadas de Castellológica	Asociación Cultural Barbacana	Subvención nominativa	5.000 €
3340.4620000	Promoción cultural a través del Simposio de Escultura	Ayuntamiento de Calatorao	Subvención nominativa	5.000 €
4320.4620000	Promoción turística ferias	Convenios ayto Ricla/ La Almunia/ Epila Ferias turísticas	Subvención nominativa	15.000 €
3340.4620001	Promoción cultural Minarock	Ayuntamiento de Alpartir	Subvención nominativa	5.000 €
3340.4800300	Promoción cultural	Asociación Florián Rey	Subvención	5.000 €

	Festival de Cine		nominativa	
--	------------------	--	------------	--

B- En los procedimientos de concesión de subvenciones mediante concurrencia competitiva, mediante convocatoria aprobada por el órgano competente en la que se fija un plazo para la presentación de solicitudes y un procedimiento para seleccionar a los beneficiarios, y que exigen, con carácter previo o de forma simultánea, la aprobación de las bases reguladoras para su concesión.

(No se prevén de inicio subvenciones, permitiéndose la convocatoria de subvenciones de concurrencia competitiva en áreas de deportes, servicios sociales, medio ambiente, cultura, y otras que se considere oportuno siempre que se tenga competencia, tras la realización de modificación presupuestaria que habilite crédito)

Con la aprobación de la convocatoria, con carácter previo a su publicación, se originará un documento A. Cuando se apruebe la concesión de subvenciones se expedirán los documentos D de compromiso de gasto a favor de sus beneficiarios. Cuando se cumplan las condiciones estipuladas en el acuerdo o resolución de concesión y una vez reconocida y liquidada la obligación, se expedirá el documento O, procediéndose a su pago según las disponibilidades de tesorería, previa verificación de que el beneficiario de la subvención está al corriente de sus obligaciones con la Entidad concedente derivadas de cualquier ingreso de derecho público. Si este requisito no se cumple, se procederá a la compensación de la deuda en la forma legalmente establecida.

3-Si el gasto ha sido justificado, el acto administrativo de concesión podrá incluir la conformidad del órgano concedente con la justificación, que determinará la emisión del documento ADO.

4- Recibida la cuenta justificativa de cada subvención, y examinada la misma, se emitirá informe, del que se dará traslado a Intervención, en el que se hará constar:

Beneficiario, importe, resolución de concesión, finalidad de la subvención, volumen de gasto acreditado por el beneficiario y, si se trata de subvención de justificación previa, el importe que procede abonar o, para el caso de subvenciones en las que se hayan efectuado anticipos de fondos, el importe justificado.

Que el beneficiario ha acreditado debidamente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinaron la concesión de la subvención.

Recibido el citado informe, Intervención la incluirá en la relación de subvenciones justificadas que, con la periodicidad que se establezca, remitirá al Presidente para el reconocimiento y liquidación de obligaciones, y la posterior ordenación del pago que, en el caso de subvenciones de justificación posterior se sustituirá por la toma de razón en contabilidad.

5-El Área que haya tramitado la concesión de una subvención cuyos fondos se hayan anticipado, será la responsable de exigir la justificación de la misma con anterioridad a su vencimiento, y cuando dicho requerimiento no fuera total o parcialmente atendido por el beneficiario, deberán tramitar el correspondiente expediente de reintegro, de conformidad con lo previsto en el Título II de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

6-Las subvenciones que se otorguen para financiar obras y servicios de competencia comarcal que tengan por objeto llevar a cabo funciones de asistencia y cooperación municipal, vertebración del territorio y similares, se regirán por la Ordenanza General de Subvenciones, por su normativa específica y, en su defecto, por las normas que se establecen en la presente Base.

7-Las subvenciones que otorgue la Comarca de Valdejalón, se rigen por lo dispuesto en su Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvenciones, por la convocatoria específica de cada una de ella, por la Resolución o Convenio que la regula. En todo lo no previsto, serán de aplicación los preceptos que tienen carácter básico de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón. y el Decreto 347/2002 de 19 de noviembre por el que se aprueba el Rgtº de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, arts. 176 a 190, y restante normativa que resulte de aplicación.

8- En todo lo no previsto en las presentes Bases serán de aplicación los preceptos que tienen carácter básico de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón. y el Decreto 347/2002 de 19 de noviembre por el que se aprueba el Rgtº de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, arts. 176 a 190, y restante normativa que

resulte de aplicación.

9- Se sustituye la fiscalización previa de derechos por la inherente a la toma de razón en contabilidad y por actuaciones comprobatorias posteriores mediante la utilización de técnicas de muestreo.

10- Se podrán conceder subvenciones por concurrencia competitiva, ajustándose al Plan Estratégico de Subvenciones, Ordenanza de Subvenciones de la Comarca y a las bases que se aprueben para cada línea de subvenciones.

Segundo: Exponer al público el acto de aprobación inicial de modificación de las bases de ejecución del Presupuesto General para el ejercicio 2024, siendo el texto modificado el correspondiente a su Base de Ejecución 29, por espacio de quince días hábiles, en el Tablón de Edictos de la Comarca y en el Boletín Oficial de la Provincia, plazo durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Consejo Comarcal.

Tercero: El expediente relativo a modificación de las bases de ejecución del Presupuesto General para el ejercicio 2024 se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales 2/2004, de 5 de marzo.”

Sometido a votación el fondo del asunto, siendo 35 los miembros integrantes del Consejo y estando presentes 30 consejeros, con los 30 votos a favor (12 de PSOE, 10 de PP, 4 de CHA, 1 IU-GZ, 1 de Cz-TA, 2 de Vox se aprueba por unanimidad de los presentes en sus propios términos.

6. APROBACIÓN, SI PROCEDE, CESIÓN GRATUITA 20 CUADROS (LIENZOS) E INFORMACIÓN PÚBLICA.

El Sr. Secretario expone la siguiente propuesta relativa a la cesión de los 20 cuadros (lienzos) e información pública, para su aprobación en este consejo.

Vista la memoria elaborada por el Consejero delegado en materia de Turismo con nota de conformidad de la Técnico del Área de Cultura,

Considerando que la necesidad a satisfacer de la contratación de suministro 20 fotografías en lienzo no se produce en la actualidad, y a la vista de la ficha de inventario contable clasificación patrimonial: 2.3 mobiliario urbano, nombre: fotografías impresas sobre lienzo. Pueblos Comarca de Valdejalón.

Visto Informe de secretaria, de fecha 25 de marzo de 2025, relativo a la cesión gratuita 20 fotografías impresas sobre lienzo a los pueblos de la Comarca de Valdejalón.

Visto el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales el cual recoge en su Artículo 110 regulación de la cesión gratuita de bienes por las EELL.

Visto art. 102 Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón.

Determinación del objeto. Se trata de 20 fotografías impresas sobre lienzo personalizada una por cada uno de los diecisiete pueblos que integran la Comarca, estos son: Almonacid de la Sierra, Alpartir, Bardallur, Calatorao, Chodes, Épila, La Almunia de Dña. Godina, La Muela, Lucena de Jalón, Lumpiaque, Morata de Jalón Plasencia de Jalón, Ricla, Rueda de Jalón, Salillas de Jalón, Santa Cruz de Grío, Urrea de Jalón.

Además de estos 17 pueblos, se personalizaron 3 litografías para Aldehuela de Grío, Berbedel, Villanueva de Jalón.

Se aportan al expediente de cara a su constatación gráfica, las postales que sirvieron de base a dichas litografías, las cuales se aportarán al consejo al objeto de su constatación. Dichas postales, en su anverso, al objeto de determinar la plasmación en lienzo de sus fotografías, indican:

*POSTALES para Valdejalón

*Fotografía/ xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

*Texto/ xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx (texto personalizado para cada pueblo)

Las 20 litografías fueron contratadas al mismo adjudicatario, IMAGINA ARTE GRÁFICO, siendo todas ellas de mismas dimensiones, 120 x 80 cm.

Realiza consulta jurídica desde secretaría a los servicios jurídicos de 4º Espacio de la Diputación Provincial de Zaragoza, en cuanto a la finalidad y plazo de la cesión, y no planteando ninguna observación a esta cesión gratuita, señalan:

“No vemos ningún inconveniente a la cesión gratuita de unos bienes muebles (cuadros), a los municipios de la Comarca de Valdejalón, con arreglo a los artículos 18 y 19 del Decreto 347/2002 de 19 de noviembre del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios, y Obras de las Entidades Locales de Aragón.

Por lo que se refiere al plazo de cesión, no se ha encontrado ningún límite en la normativa reguladora”.

A la vista del informe de intervención de control permanente previo núm. 49/2024 de fecha 12 de abril de 2024.

A la vista de Dictamen favorable de Comisión Informativa de Turismo y Medioambiente, Cultura y Patrimonio Cultural, de fecha 24 de abril de 2024,

Es por ello que de conformidad con art. 110 Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se propone al Consejo Comarcal la adopción del siguiente acuerdo, y a la vista del expediente y anexo descriptivo de las postales, cuyas fotografías se tomaron como modelo para los cuadros (lienzos)

PRIMERO. Someter a trámite de información pública la cesión gratuita de 20 fotografías impresas sobre lienzo a los respectivos Ayuntamientos de la Comarca de Valdejalón.

Determinación del objeto. Se trata de 20 fotografías impresas sobre lienzo personalizada una por cada uno de los diecisiete pueblos que integran la Comarca, estos son: Almonacid de la Sierra, Alpartir, Bardallur, Calatorao, Chodes, Épila, La Almunia de Dña. Godina, La Muela, Lucena de Jalón, Lumpiaque, Morata de Jalón Plasencia de Jalón, Ricla, Rueda de Jalón, Salillas de Jalón, Santa Cruz de Grío, Urrea de Jalón.

Además de estos 17 pueblos, se personalizaron 3 litografías para Aldehuela de Grío, Berbedel, Villanueva de Jalón.

Se aportan al expediente de cara a su constatación gráfica, las postales que sirvieron de base a dichas litografías, como documento anexo al expediente.

Las 20 litografías fueron contratadas al mismo adjudicatario, IMAGINA ARTE GRÁFICO, siendo todas ellas de mismas dimensiones, 120 x 80 cm.

SEGUNDO. Determinar cómo condiciones de dicha cesión, a la vista de los informes y memoria justificativa de la misma, y entendiendo que desde la Comarca no se da uso en la actualidad a estas fotografías, que el plazo de dicha cesión gratuita sea de 20 años, teniendo en cuenta que la voluntad desde la Comarca es la entrega a cada pueblo de su cuadro (fotografía impresa sobre lienzo), personalizado con una imagen de ese pueblo, teniendo una finalidad cultural, formando parte del contexto geográfico al que pertenece, así como turística ya que pasarán a formar parte de los consistorios dichos cuadros personalizados con la imagen del pueblo al que corresponda, pudiendo estar expuestos en los mismos. Así mismo el mantenimiento y buen cuidado de estos cuadros será responsabilidad del cesionario.

TERCERO. El presente acuerdo de cesión se entenderá elevado a definitivo en el caso de que durante el plazo de 15 días hábiles de información pública marcados en art. 110 Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales no se presentaran alegaciones

CUARTO. Publicar anuncio de información pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza. Notificar la presente Resolución a los interesados a los efectos oportunos.

Sometido a votación el fondo del asunto, siendo 35 los miembros integrantes del Consejo y estando presentes 30 consejeros, con los 30 votos a favor (12 de PSOE, 10 de PP, 4 de CHA, 1 IU-GZ, 1 de Cz-TA, 2 de Vox se aprueba por unanimidad de los presentes en sus propios términos.

7. DAR CUENTA INFORME ANUAL CONTROL INTERNO 2023.

El Sr. Felipe da cuenta del Informe Anual Control Interno 2023:

INFORME DE INTERVENCIÓN 46/2024

INFORME RESUMEN ANUAL SOBRE EL CONTROL INTERNO EJERCICIO 2023 COMARCA DE VALDEJALÓN

I. INTRODUCCIÓN.....	
II. ALCANCE DEL INFORME.....	
1. Alcance de las actuaciones realizadas en ejercicio de la Función Interventora.....	
2. Alcance de las actuaciones realizadas en ejercicio del Control Financiero.....	
3. Medios personales y organizativos.....	
III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	
IV. VALORACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN DEL EJERCICIO ANTERIOR.....	
V. DACIÓN DE CUENTAS.....	

Esta Intervención, en virtud de las atribuciones de control citadas y establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y desarrolladas por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; y, en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.b).6º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emite el siguiente

INFORME RESUMEN DE LOS RESULTADOS DE CONTROL INTERNO-EJERCICIO 2023

- INTRODUCCIÓN

El último párrafo del artículo 213 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales -TRLRHL-, dispone que los órganos interventores de las Entidades Locales remitirán con carácter anual a la Intervención General del Estado un informe resumen de los resultados de los citados controles desarrollados en cada ejercicio, en el plazo y con el contenido que regulen en las normas indicadas en el párrafo anterior.

Este precepto ha sido desarrollado parcialmente por el artículo 37 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público

Local -RCI-, según el cual:

1. El órgano interventor deberá elaborar con carácter anual y con ocasión de la aprobación de la cuenta general, el informe resumen de los resultados del control interno señalado en el artículo 213 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, (TRLRHL).

2. El informe resumen será remitido al Pleno (en este caso Consejo Comarcal), a través del Presidente de la Corporación, y a la Intervención General de la Administración del Estado en el curso del primer cuatrimestre de cada año y contendrá los resultados más significativos derivados de las actuaciones de control financiero y de la función interventora realizadas en el ejercicio anterior.

3. La Intervención General de la Administración del Estado dictará las resoluciones a las que habrán de ajustarse el contenido, estructura y formato del informe resumen y deberá crear un inventario público que recoja los informes recibidos de las Entidades Locales.

Mediante Resolución de 2 de abril de 2020, la Intervención General de la Administración del Estado dictó las instrucciones a las que habrán de ajustarse el contenido, estructura y formato del informe resumen, así como la solicitud del informe previo a la resolución de discrepancias y la remisión de información contable e informes de auditoría de cuentas anuales de las entidades del sector público local.

En su virtud, se emite el presente informe en el que se incluye un resumen anual de los principales resultados del control interno durante el ejercicio 2023 de esta Comarca de Valdejalón, al no tener entes dependientes.

El régimen de control interno al que se encuentran sometidos los actos de la Comarca de Valdejalón es el régimen ordinario, ya que no resulta de aplicación el modelo simplificado de contabilidad local.

II. ALCANCE DEL INFORME

El control interno de la actividad económico-financiera de esta entidad local se ejerce por el órgano interventor mediante el ejercicio de la función interventora y el control financiero, siendo el alcance de este informe el siguiente:

1. Alcance de las actuaciones realizadas en ejercicio de la Función Interventora.

La función interventora tiene por objeto controlar los actos de la entidad local, cualquiera que sea su calificación, que den lugar al reconocimiento de derechos o a la realización de gastos, así como los

ingresos y pagos que de ellos se deriven, y la inversión o aplicación en general de los fondos públicos, con el fin de asegurar que su gestión se ajuste a las disposiciones aplicables a cada caso.

La función interventora respecto a los gastos y pagos se desempeña en régimen de fiscalización e intervención limitada previa de requisitos básicos. Y la fiscalización previa de los actos que reconocen derechos de contenido económico ha sido sustituida por el control inherente a la toma de razón en contabilidad y el control financiero posterior. (Base 46ª del Presupuesto del ejercicio 2023.)

El régimen de control al que se encuentran sometidos los actos de la entidad local se identifica con el régimen ordinario. Dentro de las actuaciones de control realizadas en el ejercicio 2023 por intervención, se separan las siguientes, que se anexionan al presente informe:

1. Ingresos: Ingresos sometidos a Control posterior

En el ejercicio de la expresada función interventora de ingresos mediante el control inherente a la toma de razón en contabilidad y el control posterior ejercido mediante el control financiero, se han obtenido los siguientes resultados:

Estas anomalías vienen recogidas en el Informe de Intervención 29/2024 incluido dentro del expediente de la liquidación del presupuesto del año 2023:

1) Tasa por prestación del servicio de comedor a personas mayores:

La Ordenanza fiscal n.º 3º de esta Comarcal, reguladora de la tasa por la prestación del servicio de comedor de las personas mayores y discapacitados, determina diferentes cuotas tributarias, unas de carácter mensual y otras de carácter diario, con diferente cuota a pagar por día:

Cuotas mensuales:

- Usuario mensual: 4,5 € por número de días del mes.*
- Usuario mensual con entrega en domicilio: 7,20 € por número de días del mes.*

Cuotas diarias:

- Usuario por días: 7€ por día*
- Usuario por días con entrega en domicilio: 9,70 € por día.*

Los sujetos pasivos del servicio son todos de cuotas mensuales, sin embargo, como determinan los informes de tesorería en expediente de aprobación de padrón fiscal del servicio desde el mes de abril de 2021: “Se observa por esta Tesorería una diferencia de precios en los usuarios de los servicios. Esta diferencia obedece a los diferentes precios establecidos en cuanto a comedor mensual en comedor (4,50€ por día) y comedor mensual con entrega en domicilio (7,20 €). Teniendo en cuenta que los comedores se encuentran cerrados y que todos los usuarios del servicio vienen recibiendo el servicio a domicilio, se

manifiesta disconformidad por esta Tesorería en cuanto al importe de las liquidaciones de xxx usuarios, (...) por ser los que tienen un precio por servicio de 4,50 € en lugar de los 7,20 € que determina la ordenanza fiscal para el servicio que reciben.

Por ello, se recomienda por tesorería que, a la vista del cierre de los comedores, se realice comunicación a los usuarios del precio que procede recaudar en base a la ordenanza...”

En base a lo expuesto, se ha observado por esta Intervención que con carácter mensual se aprobaron liquidaciones a diferentes precios a los usuarios, cuando el servicio prestado es el mismo: entrega en domicilio. Por tanto, existen sujetos pasivos a los que se les está liquidando 2,70 euros por día por debajo del precio determinado por la ordenanza fiscal.

Al respecto, en los informes de tesorería que se emiten para la aprobación del padrón fiscal que aprueba la tasa de comedores, se cuantifica el importe que se ha dejado de recaudar por el mantenimiento de la cuantía de la liquidación que venían satisfaciendo los usuarios cuando sí que estaban abiertos los comedores comarcales y la entrega no era a domicilio, o al menos se determina el número de liquidaciones que están afectadas por esta circunstancia ($7,20 - 4,50 = 2,70$ euros/ al día es lo que se liquida por debajo)

Asimismo, existen usuarios a los que se les cobra 4,5 euros por convivir, cuando se solicitó el alta, con un usuario en el mismo domicilio por ser el mismo punto de entrega. Sin embargo, ello no está previsto en la Ordenanza fiscal y no se puede liquidar de dicho modo.

Se refleja por Tesorería una menor liquidación e ingreso de los meses de Enero a Octubre de 2023, tras comprobación por esta Intervención.

Desde Octubre de 2023 esta situación se ha solventado ya que no se generan estas diferencias ya que se cobra de acuerdo a Ordenanza.

- Enero 2023: 696,60 euros
- Febrero 2023: 604,80 euros
- Marzo 2023: 669,60 euros
- Abril 2023: 648,00 euros
- Mayo 2023: 669,60 €
- Junio 2023: 648,00 euros
- Julio 2023: 669,60 euros
- Agosto 2023: 502,20 euros
- Septiembre 2023: 567,00 euros
- Octubre 2023: 502,20 euros.

Todo ello suma una menor liquidación y recaudación de: 6.177,60 euros en el año 2023, lo cual supone una grave anomalía en materia de ingresos, que puede dar lugar a la exigencia de responsabilidades.

No obstante informar por Intervención que esta situación se ha solventado y las liquidaciones se ajustan desde Noviembre de 2023 a la Ordenanza Fiscal en vigor.

2. GASTOS

Se trata de la emisión de informes de fiscalización de fases de gasto, así como los emitidos como consecuencia de la Omisión de Fiscalización.

En el ejercicio de la expresada fiscalización e intervención previa de todo acto, documento o expediente que dé lugar a la realización de gastos, así como los pagos que de ellos se deriven, se han emitido los siguientes informes de fiscalización:

1) REPAROS

El número de informes de reparo de intervención que han sido levantados por el presidente o por el Consejo Comarcal durante el ejercicio 2023 ha sido de 24, de los cuales los 23 han sido levantados por el Presidente de la Comarca de Valdejalón y 1 de ellos ha sido levantado por el Consejo Comarcal. El importe total de todos ellos es de 66.694,97 euros.

1.A) REPAROS EMITIDOS Y QUE HAN SIDO LEVANTADOS POR EL PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN

En virtud del artículo 218 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se deberá dar conocimiento de todas las resoluciones adoptadas por el presidente de la entidad local contrarias a los reparos efectuados por Intervención.

Como responsable del órgano de Intervención de la Comarca de Valdejalón, se remitirá por esta Intervención, al Tribunal de Cuentas antes del 31 de marzo de 2024 (fecha límite para realizarlo), a través de un procedimiento telemático, la información sobre acuerdos y resoluciones del Consejo Comarcal y del Presidente de la Comarca contrarios a los reparos formulados por Intervención y las anomalías detectadas en materia de ingresos, así como sobre los acuerdos adoptados con omisión del trámite de fiscalización previa.

N.º Repar o	Fecha Repar o	N.º Expedien .	Fecha Resolución Presidencia	Objeto	Importe
1	27/01/2023	29-2023	27/01/2023	Personal. Retribuciones e indemnizaciones por razón del servicio.	72,76 €
2	23/02/2023	29-2023	24/02/2023	Personal. Retribuciones e indemnizaciones por razón de servicio.	12.835,86 €

3	24/03/2023 3	29-2023	27/03/2023	Personal. Retribuciones e indemnizaciones por razón de servicio.	404,59 €
4	26/04/2023 3	29-2023	26/04/2023	Personal. Retribuciones e indemnizaciones por razón de servicio.	112,59 €
5	22/05/2023 3	87-2023	23/05/2023	Personal. Retribuciones e indemnizaciones por razón de servicio.	54,59 €
6	22/05/2023 3	149-2023	23/05/2023	Personal. Retribuciones e indemnizaciones por razón de servicio.	162,03 €
7	29/05/2023 3	29-2023	29/05/2023	Personal. Retribuciones e indemnizaciones por razón de servicio.	171,15 €
8	23/06/2023 3	29-2023	23/06/2023	Personal. Retribuciones e indemnizaciones por razón de servicio.	462,52 €
9	05/07/2023 3	29-2023	06/07/2023	Personal. Retribuciones e indemnizaciones por razón de servicio.	56,81 €
10	21/07/2023	208-2023	17/08/2023	Contratación Personal.	5.461,93
11	25/07/2023 3	29-2023	25/07/2023	Personal. Retribuciones e indemnizaciones por razón de servicio.	241,87 €
12	29/08/2023 3	29-2023	29/08/2023	Personal. Retribuciones e indemnizaciones por razón de servicio.	241,87 €
13	07/09/2023 3	230-2023	11/09/2023	Personal. Retribuciones e indemnizaciones por razón de servicio.	973,62 €
14	21/09/2023 3	29-2023	21/09/2023	Personal. Retribuciones e indemnizaciones por razón de servicio.	263,94 €
15	09/10/2023 3	248-2023	09/10/2023	Contratación Personal.	8.508,01 €
16	31/10/2023 3	29-2023	31/10/2023	Personal. Retribuciones e indemnizaciones por razón de servicio.	274,44 €
17	07/11/2023 3	244-2023	08/11/2023	Contrato privado de seguros de vida/seguros de accidentes	287,89 €
18	23/11/2023 3	29-2023	24/11/2023	Personal. Retribuciones e indemnizaciones por razón de	1.215,00 €

				servicio.	
19	25/11/2023	29-2023	27/11/2023	Personal. Retribuciones e indemnizaciones por razón de servicio.	246,54 €
20	05/12/2023	287-2023	05/12/2023	Altas de personal y miembros de la Corporación.	1.896,67 €
22	19/12/2023	29-2023	19/12/2023	Personal. Retribuciones e indemnizaciones por razón de servicio.	328,10 €
23	21/12/2023	29-2023	21/12/2023	Personal. Retribuciones e indemnizaciones por razón de servicio.	1.310,39 €
24	29/12/2023	123/2023	29/12/2023	Reconocimiento de obligación subvenciones de concurrencia competitiva. Acción Social.	845,72 €
TOTAL					36.428,89 €

1.B) REPAROS EMITIDOS Y QUE HAN SIDO LEVANTADOS POR EL CONSEJO COMARCAL.

N.º Reparación	Fecha Reparación	N.º Expediente	Fecha Resolución Consejo Comarcal	Objeto	Importe
21	07/12/2023	230-2022	19/12/2023	Continuidad servicio RSU residuos contrato 2016 hasta adjudicación del nuevo contrato.	30.266,08 €
TOTAL					30.266,08 €

2) OMISION DE LA FUNCION INTERVENTORA (OFI): IMPUTADOS AL PRESUPUESTO MEDIANTE UN RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO.

A) EXPEDIENTES.

El número de expedientes de reconocimiento extrajudicial de créditos ha sido de 10, de los cuales los 10 han sido resueltos por el Consejo Comarcal. El importe total de todos ellos es de 96.217,36 euros.

2.a) OFI- RECONOCIMIENTOS EXTRAJUDICIALES QUE HAN SIDO APROBADOS POR EL PRESIDENTE DE LA COMARCA

No hay expedientes

2.b) OFI- RECONOCIMIENTOS EXTRAJUDICIALES QUE HAN SIDO APROBADOS POR EL CONSEJO COMARCAL

N.º REC Extrajudicial	N.º Expediente Gestiona	N.º Informe Intervención	Fecha Informe Intervención	Fecha Aprobación Consejo Comarcial	Objeto	Importe
1	31-2023	1-2023	19/01/2023	31/01/2023	Falta de tramitación del correspondiente expediente.	4.048,71 €
2	31-2023	2-2023	16/02/2023	28/02/2023	Falta de tramitación del correspondiente expediente.	16.008,66 €
3	31-2023	3-2023	13/03/2023	28/03/2023	Falta de tramitación del correspondiente expediente.	6.393,72 €
4	31-2023	4-2023	13/04/2023	25/04/2023	Falta de tramitación del correspondiente expediente.	9.875,96 €
5	31-2023	5-2023	18/05/2023	30/05/2023	Falta de tramitación del correspondiente expediente.	21.850,30 €
6	31-2023	6-2023	16/06/2023	27/06/2023	Falta de tramitación del correspondiente expediente.	6.000 €
7	31-2023	7-2023	15/09/2023	27/09/2023	Falta de tramitación del correspondiente expediente.	18.390,96 €
8	31-2023	8-2023	20/10/2023	31/10/2023	Falta de tramitación del correspondiente expediente.	3.750,14 €
9	NO LLEGO A TRAMITARSE					
10	31-2023	10-2023	16/11/2023	28/11/2023	Falta de tramitación del correspondiente expediente.	9.565,92 €
11	31-2023	11-2023	05/12/2023	19/12/2023	Falta de tramitación del correspondiente expediente.	332,99 €
TOTAL						96.217,36 €€

2. Alcance de las actuaciones realizadas en ejercicio del Control Financiero.

El control financiero tiene por objeto verificar el funcionamiento de los servicios del sector público local

en el aspecto económico financiero para comprobar el cumplimiento de la normativa y directrices que los rigen y, en general, que su gestión se ajusta a los principios de buena gestión financiera, comprobando que la gestión de los recursos públicos se encuentra orientada por la eficacia, la eficiencia, la economía, la calidad y la transparencia, y por los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera en el uso de los recursos públicos locales.

El control financiero así definido comprende las modalidades de control permanente y la auditoría pública, incluyéndose en ambas el control de eficacia referido en el artículo 213 del TRLRHL.

Considerando que la entidad local solo está formada por la propia Comarca, el ámbito subjetivo del control financiero sólo se extiende a la Comarca, y el mismo se ejerce mediante control permanente de acuerdo con las actuaciones atribuidas en el ordenamiento jurídico al órgano interventor; y otros tipos de controles en base a un análisis de riesgo determinado en Plan Anual de Control Financiero por Intervención.

En el caso de la Comarca de Valdejalón el control de eficacia, eficiencia... se está realizando con especial intensidad en el momento de tramitación de la Cuenta General, en el cual se procede al estudio de los diferentes ratios así como adecuación de resultados a los objetivos planteados.

En cuanto al control permanente en base a la normativa vigente ó solicitados por Presidencia:

- Los informes emitidos en ejercicio del control financiero permanente, han sido favorables o favorables con observaciones, en concreto liquidación, modificaciones presupuestarias, aprobación de bases para subvenciones de concurrencia competitiva, aprobación presupuesto del ejercicio 2023 etc.

- Se ha emitido informe resumen en materia de anomalías de ingresos, como se ha mencionado anteriormente, habiendo detectado una irregularidad puesta de manifiesto, al realizarse liquidaciones sin seguir lo determinado en la ordenanza fiscal, y al realizarse percepción de fianzas y cobros por venta de libros sin la oportuna regulación.

- No se han realizado auditorías, puesto que la Comarca de Valdejalón no tiene entidades dependientes.

- No se ha ejecutado el Plan Anual de Control financiero, puesto que esta Intervención no dispone de medios suficientes ni de tiempo para poder realizarlo (Esta Intervención tomó posesión del cargo de Interventora en Acumulación en la Comarca de Valdejalón en fecha 11 de Enero de 2024)

3. Medios personales y organizativos.

- Medios personales.

El departamento de Intervención de la Comarca de Valdejalón cuenta con los siguientes puestos:

- Interventor, categoría de entrada. A la fecha de la firma del presente informe dicho puesto es ocupado en comisión de servicios desde el 11 de enero de 2024
- Un puesto de auxiliar administrativo, que además de funciones en el área de Intervención desarrolla funciones de Tesorería, por lo que no puede desempeñar sus funciones al tiempo completo para Intervención.

En el ejercicio 2023 Intervención no ha dispuesto de los medios personales necesarios y suficientes para desarrollar un modelo de control eficaz en los términos que establece el artículo 4 del RD 424/2017. En particular el control financiero no se ha podido desarrollar y ejecutar al 100%. Se ha podido realizar el control permanente, y tampoco se ha podido elaborar el Plan anual de control financiero.

Ello deriva de que esta Intervención, en detrimento del control financiero posterior y en base a riesgos, ha tenido que poner el foco de atención en la función interventora, así como se ha centrado en implementar nuevos procedimientos del área de Intervención y en colaborar en la organización del área de Tesorería, que está desempeñado por funcionario sin habilitación de carácter nacional. Sin embargo, sí se ha prestado atención al control financiero permanente exigido por la legislación, tales como las previstas en el TRLRHL, la LO 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y de sostenibilidad financiera, la ley 9/2017 de contratos del sector público, ley 38/2003, 17 de noviembre, General de Subvenciones,...

Se pone de manifiesto que el presupuesto de la Comarca cada ejercicio es superior y asimismo el número actuaciones a fiscalizar e intervenir, máxime en situación de suspensión de reglas fiscales, con las consiguientes incorporaciones de remanente de tesorería efectuadas.

- Medios organizativos:

Esta Intervención no dispone de medios suficientes y capacitados para realizar actuaciones de control en relación con el entorno tecnológico, por lo que procedería un análisis de las herramientas que existen en el mercado y su contratación externa.

III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

A efectos de no resultar reiterativos, aludir a las conclusiones que a lo largo del presente Informe-resumen se han ido realizando, y en base a ellas, realizar las siguientes **recomendaciones**:

1. Planificar la contratación.

Acudir a acuerdos marco o contratación centralizada del Gobierno de Aragón o de la FAMCP, u otros.

Recomendar **aprobar un Plan Anual de Contratación** priorizando la inclusión de aquellos contratos cuyo importe supere el límite cuantitativo del contrato menor, o que por objeto no entrarían en el concepto de contrato menor, y/o cuya facturación es mensual y/o reiterada y no está amparada por contrato o no debería utilizarse la figura del contrato menor. Recordar que cuando existan dudas por la naturaleza u objeto del contrato sobre si puede aplicarse el artículo 118 de la LCSP o si debe adjudicarse mediante un procedimiento abierto, debería prevalecer este último, atendiendo al espíritu de dicha ley y las Directivas que traspone, así como al criterio de diversos órganos consultivos y de la jurisprudencia del TSJUE. Ante dudas podría ser una medida necesaria la emisión de informe jurídico del responsable del área de contratación pronunciándose sobre este extremo.

El artículo 28.4 de la LCSP impone a todo el sector público la obligación de planificar y publicar su actividad contractual anual. Esta previsión anticipada de los contratos que se han de licitar en el nuevo ejercicio no sólo refuerza la transparencia, sino que también facilita a los órganos de contratación realizar una adecuada planificación de su actividad contractual y evita tramitaciones precipitadas por la premura de plazos que se conocen de antemano consiguiendo con ello la pretendida eficacia, eficiencia y racionalidad económica de los recursos públicos.

Se recomienda que, con la aprobación del Presupuesto, y en todo caso, antes del 30 de septiembre de cada año se elabore el Plan anual de Contratación para el ejercicio siguiente, para así contar con el crédito necesario para atender al mismo, a partir de los programas que remitan los responsables de cada área de contratación.

Evitar el uso del contrato menor para prestaciones estructurales, repetitivas y periódicas, cuya contratación pueda planificarse, realizándose el oportuno proceso de licitación.

2. Aprobar la Relación de Puestos de Trabajo, instrumento necesario y obligatorio en toda Administración.

3. Reducir el número de subvenciones nominativas o directas, puesto que las mismas deben revestir carácter de excepcionalidad, de conformidad con el artículo 22 de la LGS.

4. Se recomienda que se regulen las exacciones que se realizan o se prevean realizar, como puede ser la exigencia de fianza por las camas articuladas, cuya exacción y devolución debería estar regulada para atender a las diferentes situaciones que pueden sobrevenir.

IV. VALORACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN DEL EJERCICIO ANTERIOR.

El presidente de la Corporación en virtud de lo establecido en el artículo 38 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, debe formalizar un plan de acción que determine las medidas a adoptar para subsanar las debilidades, deficiencias, errores e incumplimientos que se pongan de manifiesto en el informe resumen referido en el artículo anterior. En el año 2022 no se ha presentado a Intervención un Plan de Acción para su evaluación.

Se considera necesario la elaboración de un Plan de Acción para corregir las deficiencias indicadas en este informe

V. DACIÓN DE CUENTAS

Dar traslado del presente informe al Presidente para su remisión al Pleno de la Entidad Local (Consejo Comarcal) y a la Intervención General de la Administración del Estado.

A la vista del mismo, el Presidente deberá formalizar el correspondiente Plan de Acción que determine las medidas a adoptar para subsanar las deficiencias e incumplimientos detectados.

Los presentes se dan por enterados. No hay objeciones.

8. DAR CUENTA INFORMES INAGA.

Por el Sr. Bazán se da cuenta de la relación de expedientes en exposición pública remitidos por el INAGA:

1.- Expedientes que han sido requerida información al Ayuntamiento Comarcal pero no ha contestado:

a). Ayuntamiento de La Almunia: MODIFICACIÓN OCUPACIÓN TEMPORAL VÍA PECUARIA "CAÑADA REAL MORATA A AFAMEN" TM LA ALMUNIA. EXPTE. INAGA 500101.56.2023.03235 PROMOTOR PACIFID COAST WAY, S.L.

b) Ayuntamiento de Épila: OCUPACIÓN TEMPORAL VÍA PECUARIA "CAÑADA REAL VÍA TABUENCA" DE TITULARIDAD DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGON EN EL TERMINO MUNICIPAL DE ÉPILA PARA LA MODIFICACIÓN DEL TENDIDO ELÉCTRICO (ITER 1846852), SOLICITADA POR EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES SAU.

C) Ayuntamiento de Épila: OCUPACIÓN TEMPORAL VÍA PECUARIA "CAÑADA REAL DE LAS PINTILLAS" TM. EPILA INSTALACIÓN CONDUCCIONES PARQUE EÓLICO. SOLICITA RUEDA SUR WIND 3, S.L. REF. INAGA 500101.56.2022.11085

- Respecto de los tres proyectos, nada informan los Ayuntamiento de los municipios afectados, por lo que entendemos que se encuentran conformes.

2.- Expediente con información municipal

a) Ayuntamiento de Morata: PROTOCOLO FOTOVOLTAICO PARA AUTOCONSUMO Y SU INFRAESTRUCTURA DE EVACUACIÓN A RED INTERIOR DEL CONSUMIDOR INDUSTRIAL EN TM MORATA. REF. DEI/dei PROMOTOR: EKHI ENERGY 28, S.L.U.

El Ayuntamiento remite informe técnico sobre los requisitos urbanísticos que ha de cumplir, por lo que se remiten al INAGA para su cumplimiento.

b) Ayuntamiento de Calatorao: AUTORIZACIÓN RENOVACIÓN OCUPACIÓN TEMPORAL VÍA PECUARIA "COLADA DEL CANAL DEL PRADO" TM CALATORAO. EXPEDIENTE INAGA 500101.56.2007.10119 INSTALACIÓN GASEODUCTO.

El Ayuntamiento informa que el proyecto se encuentra en trámite de audiencia y no aporta información en contra.

9. DAR CUENTA DEL PMP-MOROSIDAD.

Previa lectura por el Sr. Felipe, los presentes se dan por enterados del PMP- Morosidad en los siguientes términos del informe de Tesorería:

“De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, emito el siguiente informe,

ANTECEDENTES

PRIMERO. Lo dispuesto en el siguiente informe, es de aplicación a todos los pagos efectuados como

contraprestación en las operaciones comerciales entre empresas y la Administración de esta Entidad Local, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

En cuanto a la morosidad, según establece el artículo 198.4 de la LCSP, la Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los 30 días siguientes a la fecha de aprobación de las certificaciones de obra o de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados, y si se demorase tendrá que abonar al contratista, intereses de demora e indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo en los términos fijados en la normativa sobre factura electrónica, en tiempo y forma, en el plazo de 30 días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio.

En cuanto al pmp, de conformidad con la normativa que lo regula RD 635/2014, modificado por RD 1040/2017, se mide como los días naturales transcurridos desde la aprobación de documentos que acrediten la conformidad o desde la entrada de la factura en registro administrativo si llega después de la conformidad, hasta la fecha de pago material o hasta el último día del periodo al que se refieran los datos del trimestre.

SEGUNDO. Se acompaña un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en la Ley 15/2010, de 5 de julio, para el pago de las obligaciones de cada Entidad Local, que incluye el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo.

El informe trimestral contemplará la siguiente información:

- Pagos realizados en el trimestre.
- Intereses de demora pagados en el trimestre.
- Facturas o documentos justificativos pendientes de Pago al final del trimestre.
- Detalle del período medio de pago global a proveedores.

TERCERO. Sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Consejo Comarcal (equivalente al Pleno), este informe deberá remitirse, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda y al órgano competente de la Comunidad Autónoma de Aragón que, con arreglo al artículo 114 del Estatuto de Autonomía de Aragón, tiene atribuida la tutela financiera de la Entidad Local.

CUARTO. Legislación aplicable

3. La Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

4. La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
5. RD 635/2014 (para cálculo de pmp)

A la vista de ello, esta Tesorera emite el siguiente,

INFORME:

PRIMERO. Se detalla a continuación una relación de las obligaciones de la Entidad Local, en la que se especifica el número y cuantía de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo.

El Informe trimestral contempla la siguiente información:

- a. Pagos realizados en el trimestre.
- b. Intereses de demora pagados en el trimestre.
- c. Facturas o documentos justificativos pendientes de Pago al final del trimestre.
- d. Detalle del período medio de pago global a proveedores y del período medio de pago mensual y acumulado a proveedores.

Entidad: Comarca de Valdejalón
Informe correspondiente al ejercicio: 2024
Trimestre: PRIMERO

Periodos de PMP incluidos	PMP (días)
1º trimestre año 2024	26,12

(Ratio de operaciones pagadas (días 26,55; importes pagos realizados: 520.716,34€; ratio operaciones pendientes 18,38; importes pendientes de pago 28.984,09€; pmp (días: 26,12)

Se CUMPLE pmp puesto que es INFERIOR a 30 días.

Morosidad:

Asimismo, también se ha realizado un punteo de todas las operaciones para su adaptación de la manera lo más cercana posible a lo determinado en la normativa reguladora, teniendo en cuenta la existencia de limitaciones en el programa de contabilidad. Se observa que podrían obtenerse resultados mejores de morosidad por ejemplo si se efectuase la firma de la conformidad de las facturas con mayor rapidez, y en el supuesto de disconformidad su rechazo de forma rápida. Debe valorarse esta recomendación a efectos de mejorar en los resultados.

a) Pagos Realizados en el Periodo

Pagos realizados en el trimestre	Período medio pago (PMP) (días)	Dentro período legal pago		Fuera período legal pago	
		Número	Importe	Número	Importe

		pagos	total	pagos	total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	37,45	174	475.425,25	44	15.303,95
20.- Arrendamientos y Cánones	44,27	6	14.137,34	0	0
21.- Reparaciones, Mantenimiento y Conservación	31,47	11	7.470,87	4	835,37
22.- Material, Suministros y Otros	37,35	157	453.817,04	40	14.468,58
23.- Indemnizaciones por razón del servicio	0,00	0	0,00	0	0,00
24.- Gastos de Publicaciones	0,00	0	0,00	0	0,00
26.- Trabajos realizados por Instituciones s. f. de lucro	0,00	0	0,00	0	0,00
Inversiones reales	40,01	5	17.134,82	2	602,91
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	25,09	3	12.249,41	0	0,00
Pagos Realizados Pendientes de aplicar a Presupuesto	0,00	0	0,00	0	0,00
Total pagos realizados en el trimestre	37,25	182	504.809,48	46	15.906,86

b) Intereses de Demora Pagados en el Período:

Intereses de demora	Intereses de demora pagados en el período	
	Número pagos	Importe total intereses
Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	0	0,00
Inversiones reales	0	0,00
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	0	0,00
Pagos Realizados Pendientes de aplicar a Presupuesto	0	0,00

Total intereses de demora pagados	0	0,00
--	----------	-------------

c) Facturas o Documentos Justificativos Pendientes de Pago al Final del Periodo:

Facturas o Documentos Justificativos Pendientes de Pago al Final del Periodo	Período medio pago Pendiente (PMPP) (días)	Dentro período legal pago al Final del Periodo		Fuera período legal pago al Final del Periodo	
		Número pagos	Importe total	Número pagos	Importe total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	28,82	47	24.248,33	12	4.632,91
20.- Arrendamientos y Cánones	0,00	0	0,00	0	0,00
21.-Reparaciones, Mantenimiento y Conservación	11,65	3	863,10	0	0,00
22.-Material, Suministros y Otros	29,35	44	23.385,23	12	4.632,91
23.- Indemnizaciones por razón del servicio	0,00	0	0,00	0	0,00
24.-Gastos de Publicaciones	0,00	0	0,00	0	0,00
26.- Trabajos realizados por Instituciones s. f. de lucro	0,00	0	0,00	0	0,00
Inversiones reales	0,00	6	0,00	0	0,00
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	0,00	0	0,00	0	0,00
Pagos Realizados Pendientes de aplicar a Presupuesto	15	1	102,85	0	0,00
Total operaciones pendientes de pago a final del trimestre	28,77	48	24.351,18	12	4.632,91

10. DAR CUENTA 1T EJECUCIÓN TRIMESTRAL.

Por el Sr. Felipe se da cuenta de la ejecución del primer trimestre y el cumplimiento de las reglas fiscales. Se cumple la estabilidad presupuestaria, objetivo de deuda y no se entra a valorar por Intervención la regla de gasto al no haberse fijados reglas para su cálculo.

Se da cuenta de la ejecución según informe de Intervención:

“Expediente. 71/2024: Ejecución presupuestaria del PRIMER trimestre de 2024”

En cumplimiento del artículo 207 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, Regla número 8 de Orden EHA/4041/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo Normal de Contabilidad Local se procede a remitir al Consejo Comarcal, por conducto de la Presidencia, la ejecución del PRIMER trimestre de 2024.

1. LEGISLACIÓN APLICABLE:

- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.
- Base 53ª de Ejecución del Presupuesto para 2024.
- Orden EHA/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo Normal de Contabilidad Local.
- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera recoge en su artículo 16 las Obligaciones trimestrales de suministro de información.

2. INFORME:

El Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales establece en su artículo 207 que la Intervención de la entidad local remitirá al Pleno de la entidad (CONSEJO COMARCAL), por conducto de la presidencia, información de la ejecución de los presupuestos y del movimiento de la tesorería por operaciones presupuestarias independientes y auxiliares del presupuesto y de su situación, en los plazos y con la periodicidad que el Consejo Comarcal establezca.

Así, la Base 53 de ejecución del Presupuesto establece que esta información será trimestral. Igualmente, la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera establece en su artículo 27 *La Instrumentación del principio de transparencia*

[...] 3. El Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas podrá recabar de las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales la información necesaria para garantizar el cumplimiento de las previsiones de esta Ley, así como para atender cualquier otro requerimiento de información exigido por la normativa comunitaria.

La información suministrada contendrá, como mínimo, los siguientes documentos en función del periodo considerado:

[...]c) Liquidaciones trimestrales de ingresos y gastos, o en su caso balance y cuenta de resultados, de las Corporaciones Locales.

Así, la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera recoge en su artículo 16 las *Obligaciones trimestrales de suministro de información*.

Antes del último día del mes siguiente a la finalización de cada trimestre del año se remitirá la siguiente información:

1. *La actualización de los presupuestos en ejecución, incorporadas las modificaciones presupuestarias ya tramitadas y/o las previstas tramitar hasta final de año, y de las previsiones de ingresos y gastos de las entidades sujetas al Plan general de Contabilidad de Empresas o a sus adaptaciones sectoriales, y sus estados complementarios.*

2. *Las obligaciones frente a terceros, vencidas, líquidas, exigibles, no imputadas a presupuesto.*

3. *La información que permita relacionar el saldo resultante de los ingresos y gastos del presupuesto con la capacidad o necesidad de financiación, calculada conforme a las normas del Sistema Europeo de Cuentas.*

4. *La actualización del informe de la intervención del cumplimiento del objetivo de estabilidad, de la regla de gasto y del límite de la deuda.*

5. *Un resumen del estado de ejecución del presupuesto acumulado a final de cada trimestre, de los ingresos y gastos del presupuesto, y de sus estados complementarios, con indicación de los derechos recaudados del ejercicio corriente y de los ejercicios cerrados y las desviaciones respecto a las previsiones.*

Los estados de ejecución, para el mismo periodo, de los ingresos y gastos, para las entidades sujetas al Plan General de Contabilidad de Empresas o a sus adaptaciones sectoriales.

6. *La situación de los compromisos de gastos plurianuales y la ejecución del anexo de inversiones y su financiación.*

7. *El informe trimestral, regulado en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.*

8. *Las actualizaciones de su Plan de tesorería y detalle de las operaciones de deuda viva que contendrá al menos información relativa a:*

a) Calendario y presupuesto de Tesorería que contenga sus cobros y pagos mensuales por rúbricas incluyendo la previsión de su mínimo mensual de tesorería.

- b) *Previsión mensual de ingresos.*
- c) *Saldo de deuda viva.*
- d) *Impacto de las medidas de ahorro y medidas de ingresos previstas y calendario previsto de impacto en presupuesto.*
- e) *Vencimientos mensuales de deuda a corto y largo plazo.*
- f) *Calendario y cuantías de necesidades de endeudamiento.*
- g) *Evolución del saldo de las obligaciones reconocidas pendientes de pago tanto del ejercicio corriente como de los años anteriores.*
- h) *Perfil de vencimientos de la deuda de los próximos diez años.*

9. *Los datos de ejecución previstos en los apartados 1 y 2 del artículo 7 relativos a las unidades integrantes del sector Administraciones Públicas de la contabilidad nacional, así como el número de efectivos referidos al último día del trimestre anterior.*

10. *Del cumplimiento de la obligación de suministro de información a la que se refiere este precepto, y en lo que se refiere a los tres primeros trimestres de cada año, quedarían excluidas las Corporaciones Locales de población no superior a 5.000 habitantes, salvo la información mencionada en los apartados 7 y 8 anteriores.»*

Igualmente, conforme a la Guía publicada por el Ministerio para la remisión de información tampoco se prevé la remisión en cuanto al cumplimiento de la regla de gasto.

Igualmente, conforme a la Guía publicada por el Ministerio para la remisión de información tampoco se prevé la remisión en cuanto al cumplimiento de la regla de gasto.

Para el cuarto trimestre el Ministerio ha habilitado en la plataforma para remitir la siguiente información descrita,

F.0 Datos de control

F.0.2 Observaciones de la Intervención

Datos presupuesto actualizado y ejecución

F.1.1.1 Resumen Clasificación Económica

F.1.1.2 Desglose de Ingresos corrientes

F.1.1.3 Desglose de Ingresos de capital y financieros

F.1.1.4 Desglose de Gastos corrientes

F.1.1.5 Desglose de Operaciones de capital y financieras

F.1.1.8 Remanente de Tesorería

F.1.1.9 Calendario y Presupuesto Tesorería

F.1.1.12 Dotación de plantillas y retribuciones

F.1.1.13 Deuda viva y vencimiento mensual previsto en próximo trimestre

F.1.1.14 Perfil de vencimiento de la deuda en los próximos 10 años

F.1.1.16 Pasivos Contingentes

F.1.1.17 Beneficios fiscales y su impacto en la recaudación

F.1.1.18 Préstamos morosos

Anexos información (formularios requeridos por la IGAE)

F.1.1.B1 Ajustes Informe de Evaluación para relacionar Ingresos/Gastos con normas SEC

F.1.1.B2 Información para la aplicación de la Regla del Gasto

Anexo IA1 Intereses y rendimientos devengados en el ejercicio (gastos)

Anexo IA4 Aavales de la Entidad

Anexo IA5 Flujos internos

Anexo IB1 Ventas de acciones y participaciones

Anexo IB3 Adquisición de acciones y participaciones

Anexo IB4 Operaciones atípicas

Anexo IB5 Movimientos cuenta "Acreedores por operaciones devengadas"

Anexo IB9 Movimientos de la cuenta "Acreedores por devolución de ingresos"

Anexo IB10 Intereses y rendimientos devengados (ingresos)

Anexo IB12 Detalle de gastos financiados con fondos de la UE o de otras AAPP

Información relacionada con los mecanismos MRR y REACT-UE de la Unión Europea

F.1.1.2 Desglose de Ingresos corrientes referidos solo a los fondos recibidos del MRR

F.1.1.3 Desglose de Ingresos de Capital y Financieros referidos solo a los fondos recibidos del MRR

F.1.1.4 Desglose de Gastos Corrientes referidos solo a los fondos recibidos del MRR

F.1.1.5 Desglose de Operaciones de Capital y Financieras, solo fondos recibidos del MRR

Anexo IA5 Flujos internos referidos solo a los fondos recibidos del MRR

Anexo IB5 Movimientos cuenta "acreedores por operaciones devengadas", solo fondos recibidos del MRR

Anexo IB16 Fondos de la Unión Europea recibidos por CCLL. Detalle de cuestionarios F.1.1.2/F.1.1.3

Gastos financiados con cargo a componetes/inversiones

F. MRR Gastos CI Consolidado de la Corporación Local, gastos financiados por el MRR con cargo al componente/inversión

Por todo ello, esta Intervención remite al CONSEJO COMARCAL, por conducto de la presidencia, la siguiente información, además de los listados remitidos al Ministerio relacionados anteriormente.

1. Actualización de los presupuestos, incorporadas las modificaciones presupuestarias ya tramitadas y previstas a 31/03/2024.
2. Resumen del estado de ejecución del presupuesto acumulado a 31/03/2024, de los ingresos y gastos del presupuesto, con indicación de los derechos recaudados del ejercicio corriente.
3. Estados complementarios: Resultado presupuestario y Remanente de Tesorería
4. Ingresos y pagos de ejercicios cerrados y variación de resultados de cerrados a 31/12/2024.
5. CALENDARIO Y PRESUPUESTO DE TESORERÍA del PRIMER trimestre de 2024.
6. Cálculo de las previsiones de fin de ejercicio de 2024 a 31/12/2024.
7. Informe de Intervención de estabilidad y nivel de deuda.”

Se ha puesto a disposición de los Sres. Consejeros el expediente, no habiendo objeciones.

11. DAR CUENTA REPAROS Y OFI-REC.

El Sr. David Felipe da cuenta de los OFI-REC siguientes, comentando sus aspectos más relevantes:

- OFI-REC 6-2024, informe de intervención, núm. de ref. 42/2024, de fecha 19 de marzo de 2024 relativo a : FACTURAS 2024 MARZO, IMPORTE 2024: 5.123,39 €, núm. de expedte.: 103/2024
- OFI-REC 7-2024, informe de intervención núm.44/2024, de fecha 19 de marzo de 2024 relativo a:
APROBACIÓN RETRIBUCIONES MES MARZO 2024 PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL DE LA COMARCA DE VALDEJALÓN. APROBACIÓN ATRASOS INCREMENTO RETRIBUCIONES 0,5% PIB AL PERSONAL Y CARGOS ELECTOS CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA Y PARCIAL. APROBACIÓN DE UN FINIQUITO.
IMPORTE 2024 : 18.398,12 €, núm. de expdte. 20/2024 Nóminas personal Comarca de Valdejalón.
- OFI-REC 8/2024, informe de intervención núm. 57/2024 de fecha 24 de abril de 2024 relativo a: APROBACIÓN RETRIBUCIONES MES ABRIL 2024 PERSONAL

FUNCIONARIO Y LABORAL DE LA COMARCA DE VALDEJALÓN. APROBACIÓN DE TRES FINIQUITOS.

Se han puesto a disposición de los Sres. Consejeros los informes de intervención referidos junto con el resto de expediente, no habiendo objeciones.

12. CONTROL DE ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA COMARCA.

Por el Sr. Bazán se da la palabra a los Sres. Consejeros delegados de área para informe:

Sr. Diez da cuenta de la celebración del octavo torneo de petanca de la Comarca el 13 de abril con una asistencia de unas 60 personas de toda la comarca.

Están preparando la primera jornada de orientación de la naturaleza para el 22 de mayo en Rodanas, participando los escolares de 2ª de la ESO de los centros educativos de la Comarca.

También se organiza el II Torneo de Dachtball para el 3 de junio en Lumpiaque y el I Acuathlon de la Comarca el 19 de junio en Calatorao.

Por otra parte, el 16 de junio en Epila se realizará una tirada de bola en el Camino de Zaragoza con diferentes parejas de la Comarca.

La Sra. Lahuerta consejera de Participación Ciudadana, se tuvo el 18 de abril la segunda reunión de concejales, donde se acordó realizar un encuentro de Consejos infantiles de la Comarca para el 17 de junio en Rodanas.

La Sra. Latienda, agradece al Ayuntamiento de Sta. Cruz por su implicación en la pasada visita a Sata. Cruz y Aldehuela. La próxima visita de Valdejalón en Femenino será el 5 de mayo a Ricla.

Respecto al Plan Estratégico de desarrollo turístico, se han realizado entrevistas con las tres empresas que han presentado ofertas para comprobar la calidad del trabajo presentado y su metodología.

El 15 de abril se convocó una asociación con las asociaciones que realizan rutas senderistas para la próxima Marcha Senderista de Valdejalón que discurriría por los términos de Bardallur, Urrea de Jalón y Rueda de Jalón.

Sra. Chioreanu informa que la situación del personal es similar a la de los meses anteriores y que tenemos un número elevado de bajas, pero que solo 5 bajas de auxiliares de ayuda a domicilio han podido ser cubiertas aun habiendo solicitado una oferta al INAEM, que han enviado solo una candidata.

En el mes de abril se ha resuelto la estabilización de la psicóloga y la directora de los servicios sociales.

También se ha publicado las bases de una bolsa de trabajo de educadores sociales a la que se han presentado 16 candidatos.

El 15 de abril ya se incorporó la trabajadora social de campaña y el 1 de mayo las dos trabajadoras de limpieza de duchas.

Sr. Bartolomé informa que el 26 de abril en Morata de Jalón con María Frisa dio comienzo al ciclo de Novela negra de Valdejalón y agradece al Ayuntamiento su implicación. Continúa el 17

de mayo en LA Almunia con Úrsula Campos, 24 de mayo con Chesús Yuste en Calatorao y el 1 de junio en Ricla, Juan Bolea.

Por otro lado, el 25 de mayo, se celebra en La Muela el Concurso de pintura rápida en su 15 edición y a la que serán invitados los Sres. Consejeros.

Adelantar que en próximas fechas se preparará una nueva campaña cultural para el verano en la que todos los municipios tendrán eventos.

El Sr. Bazán toma la palabra disculpando a la Sra. Berges que por motivos laborales no ha podido asistir y pasa a informar los asuntos de su área.

El día 11 de abril hubo una reunión sobre el servicio de ayuda a domicilio, dado que el servicio actual no está vinculado a las prestaciones de dependencia, sin valorar la capacidad económica. Esta Comarca está valorando implementar el servicio a la dependencia, intentando solventar el problema que existe de personal y la titulación. La previsión está implantar el servicio en el 2025.

Se va a suscribir un convenio con Fundación Atención Primaria para financiar los gastos de la atención postemprana por importe de 20.000€.

Los servicios de mediadores interculturales- agente de convivencia ya está trabajando, ahora a jornada completa una persona durante todo el año y la primera mesa de campaña será el día 17 de mayo.

El Plan Corresponsables está funcionando muy bien con bastantes usuarios y se está valorando la posibilidad de financiar con la bolsa de horas una semana para el verano.

Hay convocada para el día 9 de mayo con Subdelegación de Gobierno en la Sede de Comarca para tratar asuntos de seguridad ciudadana a la que estarán convocados todos Ayuntamientos.

Los convenios de las subvenciones directas están casi todos listos para suscribir cuando la modificación presupuestaria entren en vigor.

Actualmente se están trabajando en las subvenciones de concurrencia para asociaciones y las de los ayuntamientos, donde posiblemente por agilizar y dar facilidades a las corporaciones, se realizará un Consejo extraordinario.

Respecto del pliego de RSU, el pliego de prescripciones técnicas está completo y el expediente administrativo más o menos a mitad. No obstante, el día 2 de mayo vencen el plazo concedido a los ayuntamientos presten las delegaciones, pasado ese plazo, el expediente continuará porque no podemos estar esperando más con la delegación. Actualmente el reparto está contemplado con todos municipios, pero si algún municipio no delega, se volverá a recalcular los costes para continuar con el expediente dado que estamos en una situación bastante precaria con el servicio de recogida.

El pliego de prescripciones técnicas recoge todas las necesidades que han manifestado los ayuntamientos con todos los requerimientos y reuniones que se han manifestado.

El sábado 27 de abril se inaugura la Feria Valga a la que de parte del Sr. Bazán se invita a todos los presentes a visitar el Stand comarcal con representación de los diferentes elementos y tradiciones de los municipios comarcales, así como a todos los actos inaugurales.

13. RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Sr. Presidente da la palabra a los Sres. Consejeros.

La Sra. La Muela informa que les gustaría que la web comarcal recogiera de forma ágil y accesible noticias de todas las poblaciones para que estuviésemos informados de todas las actividades. Igualmente, las noticias del periódico de la comarca son “a toro pasado” en lugar de informar previamente.

Por otro lado, un sector poblacional de Valdejalón presenta dificultades de inserción en la Comarca y para ello necesita eliminación de burocracia, con un compromiso político para eliminar barreras a nivel burocrático con las siguientes preguntas ¿Por qué sigue habiendo personas que piden alimentos en nuestras poblaciones? ¿Qué pasa con las tarjetas alimentarias? ¿Qué se está haciendo mientras se pone en marcha esta ayuda con las personas solicitantes?

El sr. Bazán responde informando que la web comarcal ya recoge por iniciativa propia, muchas propuestas de los municipios, pudiendo organizar un protocolo para recoger más iniciativas. El Sr. Julve informa que actualmente con el Técnico informático se irán solucionando estas cuestiones. Respecto del periódico informa que las noticias las envía cada municipio por lo cual ellos son los responsables de ponerlas antes o después.

El Sr. Presidente, informa que a todos Ayuntamientos nos informan de cuando se cierra el Crónica y cada Ayuntamiento decide informar y dar la relevancia a la noticia antes o después del evento.

Respecto al asunto de los alimentos, todo es mejorable. El banco de alimentos tiene un funcionamiento propio. Desde Comarca ahora para la campaña agrícola se está articulando un servicio de ayuda a alimentos, que antes se hacía con un convenio con la parroquia de La Almunia, no obstante, este año, con mayor cuantía se realizará con una bolsa de acogida, desde la propia comarca. También existen las ayudas de urgencia. La comarca, el principal gasto económico, es el gasto social.

La Sra. Lamuela informa que son problemas que se le han trasladado personalmente, donde le han informado que acudiendo a los Servicios sociales de Morata les han informado que actualmente el reparto de alimentos está paralizado.

El Sr. Bazán le contesta informando que el reparto de alimentos solo se hacía antes durante la campaña agrícola. Fuera de este periodo se hacía desde los bancos de alimentos parroquiales o Cruz Roja. De hecho, los problemas que planteó la parroquia de La Almunia para el reparto de campaña tenía que ver con el sistema del banco de alimentos.

El Sr. Coronado pone de relieve que las noticias del Crónica sí que son antiguas. El Sr. Bazán vuelve a reiterar que cada municipio tiene su página y por ello tiene que facilitar las noticias o los anuncios.

Respecto el tema de RSU apela diciendo que el servicio va mal y cuando ha mirado el Sr. Presidente a la compañera de La Almunia cuando ha explicado el tema de las delegaciones, informa que se ha salido. El Sr. Bazán informa que no se ha comunicado nada oficialmente.

El Sr. Coronado propone que se cambie de empresa si el servicio va mal a lo que el Sr. Bazán le informa que no es cambiar de empresa y ya está, sino que lleva un proceso legal de licitación en el que lleva sus plazos y actos administrativos.

El Sr. Bazán explica dos cosas, que los periódicos de tirada autonómica y salen las noticias

pasadas igual que nuestro Crónica. No obstante, repite que es responsabilidad de cada municipio las noticias.

En cuanto a los RSU, se informa que el Presidente ha informado que el día 2 de mayo finaliza el plazo para decidir la delegación los Ayuntamientos, pero que si se alarga más van a seguir funcionando peor porque el tiempo pasa y todo se deteriora por el propio uso y que esta Comarca tomará la decisión de continuar con el expediente administrativo para evitarlo y dar un buen servicio a los ayuntamientos que quieran continuar, licitando el servicio, no dándoselo a otra empresa.

La Sra. Casas pide la palabra explicando que dentro de sus funciones como concejal de Calatorao y es la que se encarga de enviar las noticias de su municipio y que son redactadas por ellos mismos y que todo depende de la organización interna de cada Ayuntamiento.

El Sr. Julve interviene como consejero de nuevas tecnologías informando que el periódico no tiene redactores y que cada Ayuntamiento debe responsabilizarse, al igual que la web comarcal, donde son los trabajadores los que insertan noticias y que cada Ayuntamiento o asociaciones, puede facilitar a la Comarca las noticias que quieren que publiquemos.

La Sra. Echeverria pregunta sobre el plan estratégico, entrevistándose con dos empresas y si por la cuantía el procedimiento es entrevistarse. El Sr. Bazán le informa que es un contrato menor siguiendo los trámites.

La Sra. Latienda informa que consta todo en el expediente, que las actuaciones que tomará las empresas son precisamente por lo que nos hemos reunidos, para mejorar el turismo a través de indicadores y estrategias de actuación. La Sra. Latienda lee una de las propuestas y su coste.

El Sr. Bartolomé informa que las reuniones precisamente son para ver qué se quiere hacer y para ello solicitar los presupuestos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, a las veinte horas y cinco minutos, por la Presidencia se levanta la sesión, en el lugar y fecha al principio indicados, de la que se extiende la presente acta, de la que yo, como Secretario, doy fe. Firmado electrónicamente al margen, D. Sergio Esteso Bastida.